TOMO XXIX MONTEVIDEO, Lunes 7 de Octubre de 1912 Núm 2060

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,
CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. **No se hace lugar á la solicitud de excusación del señor Intendente municipal de Montevideo, en los asuntos de la Empresa Acquarone y Cía.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 5 de 1912.

Visto: El contenido de la presente nota del señor Intendente de Montevideo en la cual solicita se le excuse de actuar en las gestiones que la Empresa Acquarone y Cía. mantiene con la Municipalidad, fundándose en que se le ha hecho saber que en los asuntos relativos á aquella Empresa procede con prevención y parcialidad;

Atento: A que no se trata de un caso de excusación preceptiva (resolución gubernativa de fecha 23 de Septiembre último), quedando, por consiguiente, la apreciación de su pertinencia librada á la de los motivos que se invocan;

Atento: A que las razones alegadas no dan base suficiente para hacer lugar á lo solicitado, pues de lo contrario sería suficiente para conseguir la eliminación de un empleado el hacer llegar hasta él la especie de que es parcial, con perjuicio evidente del servicio público y desconocimiento de los principios que rigen el regular funcionamiento de éstos, principios que hacen obligatorio el ejercicio del cargo administrativo, salvo los casos excepcionales de excusación autorizada en virtud de causas debidamente justificadas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.
Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. **Nombra cónsul de profesión de 2.ª clase en Amsterdam, á don Ernesto F. Garçao.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 3 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul de profesión de segunda clase, con residencia en Amsterdam, al ciudadano don Ernesto F. Garçao.

Art. 2.o Expídase la patente, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JOSÉ ROMEU.

Decreto. **Nombra á don Luis Montealegre, cónsul honorario en Granada.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 4 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Granada, España, al señor Luis Montealegre de la Chica.

Art. 2.o Expídase la patente, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. **Fija asignaciones anuales á varios vicecónsules de la República. Parte de emolumentos que además les corresponde percibir.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 23 de 1912.

De conformidad con la ley de Presupuesto General de Gastos,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

1.o Asignar desde el 1.o de Septiembre corriente la suma anual de ochocientos cuarenta pesos al Vicecónsul en Roma, quien también prestará servicios en la Legación, y respectivamente desde el 1.o de Octubre próximo á los Vicecónsules en La Paz y Villa Concepción, ochocientos cuarenta pesos anuales; á los Vicecónsules en Quarahy y Venecia, setecientos cincuenta pesos anuales; á los Vicecónsules en Florencia y San José Mí, setecientos veinte pesos anuales; á los Vicecónsules en Dom Pedrito, Monte Caseros, San Fernando, San Nicolás y Uruguayana, seiscientos pesos anuales; á los Vicecónsules en Bagé y Santa Victoria, cuatrocientos pesos anuales; y al Vicecónsul en Yaguarón, trescientos pesos anuales.

2.o Que los referidos Vicecónsules perciban, además de la asignación á cada uno de ellos anteriormente fijada, la mitad de los emolumentos que mensualmente recauden. Cuando esta mitad de emolumentos, junto con la asignación respectiva, exceda de ciento diez pesos, el Vicecónsul remitirá el sobrante para que ingrese á rentas generales.

Que se comunique y se publique.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal del Salto — Antecedentes relativos á la construcción de la Avenida Libertad.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones relativos al cobro del impuesto de serenos.

—A la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres — Nota de la Intendencia sobre donación de terrenos para establecimiento de oficinas públicas en la villa María Albina.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relativos á la solicitud de don Pedro Steneri sobre permiso para edificar.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de San José sobre gastos de aislamiento.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo á la rectificación y ensanche del camino de Suárez.

—A la Intendencia Municipal de Flores — Antecedentes iniciados por doña Serafina D. Tassano sobre constancia de servicios de su esposo.

—Se concede licencia por doce días, con goce de sueldo, al Prosecretario de la Junta Electoral de Artigas don José Tourn.

—Se concede licencia por tres meses, sin goce de sueldo, al contador de la Intendencia Municipal de Río Negro don Alberto P. Indart.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente de Carlos y Alberto Arocena solicitando permiso para clausurar una senda de paso en Río Negro.

—Se manda archivar — Nota de la Alta Corte de Justicia transcribiendo la que le ha sido dirigida por el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Minas, relativa á la absolución de don Mario Fernández Latorre en el juicio que se le seguía por cobro de impuestos municipales.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendencia Municipal de Minas solicitando $ 1.500.00 para la formación de un parque en las inmediaciones de esa ciudad.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado — Expediente de Juan Gorlero sobre fraccionamiento de terrenos.

—Se manda dirigir circular á todas las Intendencias y Jefaturas del interior á fin de que presten el concurso requerido por el Director del Instituto Físico-Climatológico don Luis Morandi, que instalará las estaciones pluviométricas.

—Al señor coronel don Américo Pedragosa—Expediente de Lorenzo Noli sobre cobro de $ 125.00 por arrendamiento de un campo en la 2.a sección del Departamento de San José.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Su nota sobre refuerzo del rubro "Alquileres y arrendamientos".

—Vista al interesado—Expediente de Felicia Blanco de Martínez solicitando pensión.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política de Río Negro solicitando se le provea de correaje.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno —Expediente de Froilán Giménez sobre pensión.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando la clausura de una Exposición Ganadera. Nota de la misma comunicando la única novedad ocurrida en el departamento en el mes corriente.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Colonia sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre nombramiento de portero. Nota de la Fiscalía é Inspección General de Policías acompañando comprobantes por muebles adquiridos para la Jefatura Política de Río Negro. Nota de la Jefatura Política de San José sobre renuncia del guardahilos. Nota de la Jefatura Política de Paysandú sobre nombramiento de escribiente. Nota del Consejo de Protección de Menores sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre versión de fondos.

—A la Jefatura Política de Soriano—Expediente de la señora Rufina Moreira de Giménez, identidad.

—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al ayudante de sanidad marítima don Manuel Suárez.

—No se hace lugar al pedido de la creación de otro protocolo para la contratación solicitado por la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha (por varios) por la suma de $ 181.10, por suministros en Abril y Junio de 1911.

—Pasan á Contaduría General:

Registro del Estado Civil, presupuesto de Octubre.

Ferrocarril Midland del Uruguay, cuentas por Junio y Julio.

Ferrocarril Noroeste, cuentas por Julio.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1912.

1—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 1.500 para ser girada al señor don Enrique Gradín, importe de sus sueldos por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

2—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 50.14 para ser girada al señor Cónsul General en Trieste, don Héctor Vollo, importe de diferencias por gastos correspondientes á quince días de Julio y los meses de Agosto y Septiembre pasados.

3—Resolución nombrando primer ayudante de la Comisión Demarcadora de Límites al alférez don Eduardo Zubia.

4—Mensaje al Honorable Senado solicitando venia para nombrar al señor don Federico R. Vidiella Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Dinamarca.

5—Mensaje al Honorable Senado solicitando venia para nombrar al señor don Emilio Barbaroux Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Países Bajos.

6—Mensaje al Honorable Senado solicitando venia para nombrar al señor doctor don Juan Cuestas Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Bolivia.

7—Autógrafo al señor Presidente de la República de Venezuela.

8—Autógrafo al señor Presidente de la República de Colombia.

9—Autógrafo al señor Presidente de la República de Ecuador.

10—Autógrafo al señor Presidente de la República de Perú.

11—Decreto reconociendo al señor Ramón Jordán en su carácter de Vicecónsul de España en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó).

12—Decreto nombrando Cónsul de profesión de 2.a clase en Amsterdam, á don Ernesto F. Garção.

13—Patente respectiva.

14—Decreto cancelando la patente del señor Cónsul honorario en Camarones, expedida á favor de don F. Vigoroux.

15—Decreto nombrando Cónsul honorario en Granada al señor don Luis Montealegre de la Chica.

16—Patente respectiva.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de la Sociedad Arenal de los Patos sobre devolución de derechos. —A la Contaduría General.

—Expediente de F. Rocco y Cía.—Sobre devolución de derechos.—Archívese.

—Expediente de Rodolfo Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Abdón Martínez—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Catalina R. de Sánchez—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de María Josefa P. de Ardito—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Dolores P. de Miranda—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Benito Larraya—Sobre cobro de haberes.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carlos M. Amorín—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Lola O. de Gaviña—Sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Cesáreo Villalba—Sobre anotación de un crédito.—A la Contaduría General.

—Expediente de Evaristo Martínez—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Menores de Segovia —Sobre pensión.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1912.

1—Se nombra á los señores Andrés Vechio, Benigno Labandeira y José Ruival peones de la Sala de Disección y del Laboratorio de Histología del Instituto de Anatomía.

2—Se nombra á don Ricardo Palma tenedor de libros del Consejo Penitenciario.

3—Se nombra al señor Andrés Pacheco Secretario General de la Universidad en reemplazo del doctor Carlos María Sorín que renunció.

4—Se nombra á don Julio L. Liguori peón del Laboratorio de Histología del Instituto de Anatomía.

5—Se autoriza la liquidación de los haberes del catedrático de Agrimensura Legal y Catastro señor Carlos Búrmester.

6—Se designa al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno para subrogar al señor Fiscal de Corte en la causa seguida contra Juan Acevedo.

7—Se nombra á don Rafael Méndez auxiliar de la Cárcel Correccional.

8—Se nombra á los doctores Víctor Escardó Anaya y Erasmo Bogorja Skotnicki asistentes de la Clínica Médica de Niños.

9—Se manda librar orden de pago por quinientos sesenta y cuatro pesos (pesos 564.00) á favor de la Excma. Alta Corte de Justicia por adquisición de máquinas de escribir y muebles.

10—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

11—Se nombra al señor Eduardo Arechavaleta auxiliar de la Secretaría de la Facultad de Matemáticas.

12—Resolución creando un nuevo distrito judicial en la 6.a sección de Rivera.

13—Se confirma la resolución de la Dirección General de Instrucción Primaria declarando cesante al ayudante de la escuela de 2.o grado de la Capital don Fabriciano Bermúdez.

14—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Ejercicios anteriores" la cantidad de $ 60.00, importe de la licencia concedida á la maestra Isabel Irigoyen.

15—Se nombra á la maestra señorita

Meredes Montero para desempeñar el cargo de maestra en la escuela del Carmelo.

16—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir mensualmente de sus "Economías" la cantidad de $ 50.00 para sufragar el gasto que origine el curso de Trabajos Manuales.

17—Se manda librar orden de pago por tres pesos con noventa centésimos ($ 3.90) á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por trabajos hechos para este Ministerio en Agosto ppdo.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

19—Se nombra á la maestra nacional señora María Granero de Baillo maestra de la escuela rural de "Paso de las Piedras del Queguay" (Paysandú).

20—Se desestima la queja formulada por doña Regina González, directora de la escuela de "Paso de las Piedras del Queguay", con motivo de la propuesta elevada por la Dirección de Instrucción Primaria á favor de doña María Granero de Baillo para reemplazarla.

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela Experimental de Arte Dramático por ochenta y un pesos con setenta y seis centésimos ($ 81.76), importe de los gastos originados con motivo de la representación de varias obras teatrales.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

23—Orden de pago á favor de la misma escuela por seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00), importe de la subvención que le corresponde por el mes corriente.

24—Se manda librar orden de pago por dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) á favor del doctor Alberto Palomeque como contribución del Poder Ejecutivo á la publicación de la "Correspondencia Diplomática de la Defensa".

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana de cinco cajones conteniendo material de enseñanza consignados á la Dirección General de Instrucción Primaria.

27—Se autoriza á la misma Dirección para aceptar la donación hecha por la sucesión Tabares de un edificio destinado á escuela pública en el Cerro.

28—Se nombra á don Ramón Matos vigilante 1.o de la Penitenciaría, vigilante central al que lo es 2.o don José Lavié, y para este último cargo al guardián Fabio López.

29—Se aprueba la propuesta del Consejo de la Facultad de Medicina á favor del doctor José May para jefe de Clínica Dermosifilopática.

30—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos al doctor Augusto Turenne.

31—Se acepta la renuncia que de miembro del Consejo de Patronato de la Escuela de Comercio ha presentado el señor Platón Arredondo.

32—Decreto designando al contador público don Eduardo Vázquez (hijo) para integrar el Consejo de la Escuela de Comercio.

33—Se dispone la remisión á la Excma. Alta Corte de Justicia de 840 ejemplares de la "Guía General de Marcas de Ganados".

34—Se autoriza á la Universidad para imputar á "Instalaciones de los Liceos Departamentales" la suma de $ 226.82 por impresiones para los mismos.

35—Se acepta la renuncia que del cargo de peón de la Facultad de Matemáticas presentó don Jacinto Vilaró.

36—Se dispone la liquidación de haberes devengados por el auxiliar del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo don Federico C. Carbonell.

37—Se concede el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Antonio Peluffo.

38—Orden de pago á favor de don Pedro S. Lerena por cuarenta pesos ($ 40.00) por servicios en la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil en Septiembre último.

39—Se dicta resolución en la petición de varios estudiantes de ingreso á Notariado sobre rendición de examen.

40—Se dicta resolución en la nota del Director del Registro de Estado Civil sobre distribución del excedente de estampillas entre los museos.

41—Se conceden franquicias aduaneras para varios bultos con material de laboratorio para la Facultad de Matemáticas.

42—Se concede al Consejo de la Escuela de Comercio la autorización que solicita para invertir $ 10.00 mensuales en el pago de los servicios extraordinarios de un portero.

43—Se autoriza al encargado del Registro General de Embargos para deducir de sus entradas el importe del sellado que usa en el Registro.

44—Se aprueba la propuesta del Consejo de la Facultad de Medicina á favor de don José Ferrer para peón del Instituto de Fisiología.

45—Se aprueban las siguientes propuestas del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: para las cátedras interinas de Matemáticas, á don José Arboleya; de Geografía, doctor Enrique Cordú; de Gramática, doctor Agustín Musso; de Historia Universal, doctor Daniel Castellanos; de Alemán, señor Carlos Wille; de Física, ingeniero Octavio Hansen; de Química, doctor Julio A. Bauzá.

46—Se declara cesante por abandono que ha hecho de su cargo de peón en el Instituto de Ensayo de Materiales en la Facultad de Matemáticas á don Margaro Fernández, y se nombra en su reemplazo á don Eduardo Portas Padín.

47—Se prorroga hasta el 15 del mes corriente el plazo de inscripción para ingreso á la Sección de Enseñanza Secundario para el sexo femenino.

48—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la provisión de los cargos de directores del Instituto de Anatomía de la Facultad de Medicina.

49—Se designa á doña Petrona Felipini de Cames para maestra de la escuela rural número 8 del Durazno, que resultó vencedora en el concurso respectivo.

50—Se acepta la renuncia presentada por don Carlos A. Castellanos de miembro del Jurado de Pintura para discernir la beca pensionada, de acuerdo con la ley de 1907.

51—Decreto designando al señor Vicente Puig para integrar el Jurado de Pintura por renuncia del señor Castellanos.

52—Se declara que el nombramiento extendido el 9 de Agosto para llenar el empleo de portero del Cuerpo Médico Escolar corresponde á don José M. Abeijón y no á don Manuel M. Abeijón como se estableció en la resolución mencionada.

53—Se dispone el pago de la subvención acordada al Círculo F. de Bellas Artes correspondiente al mes de Septiembre último.

54—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

55—Se resuelve adjudicar las becas vacantes en el Conservatorio Musical "La Lira", de acuerdo con los resultados del concurso respectivo.

56—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la situación de la maestra becada en Europa señorita María Luisa Fernández.

57—Se revalida por el presente ejercicio económico la autorización que gozaba la Oficina del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria para disponer de $ 10.00 mensuales por gastos de oficina.

58—Se pasan á la Contaduría General para la liquidación correspondiente las cuentas del Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 17.80 por pasajes expedidos de Abril á Julio último.

59—Idem ídem ídem del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 5.25 por pasajes de Enero á Marzo último.

60—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Instrucción Primaria á favor de la maestra de 1er. grado señorita Angela Argone para maestra de la nueva escuela del "Infiernillo" (Cerro Largo).

61—Orden de pago á favor del Banco Popular del Uruguay por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) por el importe de la pensión del becado Camilo Giucci (hijo), correspondiente á los meses de Octubre á Diciembre próximos venideros.

62—Idem ídem á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de la pensión del becado Manuel B. Rosé por los meses de Octubre á Diciembre próximos venideros.

63—Idem ídem ídem por el importe de la pensión del becado José D. Barbieri por los mismos meses.

64—Idem ídem ídem por el importe de la pensión del becado José Belloni, por ídem ídem.

65—Idem ídem ídem por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión de don Miguel Llerena por el mes de Septiembre último.

66—Idem ídem ídem á favor de don Eduardo H. Fontana, becado de piano, por doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de su asignación por Octubre á Diciembre próximo.

67—Idem ídem ídem á favor del Banco Italiano del Uruguay por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión de don Gervasio Osimani por Septiembre último.

68—Decreto designando al doctor Bolívar Baliñas para el cargo de Agente Fiscal Letrado en el Departamento de Treinta y Tres.

69—Decreto disponiendo la instalación de un Liceo de Enseñanza Secundaria en los Departamentos de Artigas, Rivera, Durazno, Canelones, Maldonado, San José y Treinta y Tres.

70—Mensaje á la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley por el que se solicitan fondos para los gastos que demande la ampliación de los estudios á cargo de las maestras becadas, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1909.

71—Cúmplase á la ley que acuerda una subvención de $ 40.000 á la Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

72—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes dando cuenta del cúmplase á la ley á que se refiere el número anterior.

73—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiéndole copia del decreto que designa al Fiscal de lo Civil de 2.o turno para subrogar al de Corte á que se refiere el número 6.

74—Idem ídem ídem remitiéndole copia del decreto á que se refiere el número 68.

75—Idem ídem ídem comunicando la resolución á que se refiere el número 9.

76—Idem ídem ídem con la remisión dispuesta en el número 33 de la presente relación.

77—Se autoriza á la Universidad para abonar la suma de $ 218.00 por gastos de las comisiones de inspecciones á los Liceos de Enseñanza Secundaria Departamentales.

78—Mensaje y proyecto de ley solicitando $ 300.000.00 para edificación escolar.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 4 del corriente mes.

—Publícase el cuadro mensual relativo al estado general, valor y plaga de los campos y haciendas, correspondiente al mes de Agosto ppdo.

—División de Agricultura—A los fines solicitados pasa una nota de la Oficina de Exposiciones pidiendo la remisión de una muestra de cada producto de tierra, semillas y abonos que analiza junto con el resultado del mismo.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota por la cual comunica la designación del señor Carlos Blixén para desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos de Colombia y Venezuela.

—Se acusa recibo á la Asociación Rural del Departamento de Soriano de su nota por la cual invita al señor Ministro al acto inaugural de la Exposición-feria ganadera á efectuarse el 10 del mes de Noviembre próximo.

—Consejo del Instituto Nacional de Agronomía—A sus efectos pasa la nota de nuestro Consulado General en Viena adjuntando la nota original y traducción de la "Niederosterreichischer Gevverbe Verlin", de Viena, pidiendo que el ingeniero Otto Kasdorf, en su próximo viaje á Europa, dé en los salones de la Sociedad una conferencia sobre la situación del Uruguay.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Bertilo H. Tellander pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en la preparación de piedra artificial para pisos, paredes, etc."

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Eduardo Arocena y Cía. pidiendo se autorice la introducción al país de un toro procedente de Buenos Aires.

—Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos comunicando haber impartido las órdenes necesarias para que su personal preste al Instituto Físico-Climatológico su concurso para la instalación de estaciones pluviométricas y termopluviográficas.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Consulado General en Suiza dando cuenta de la marcha de la fiebre aftosa en ese país.

—Se da vista al interesado de los antecedentes relativos á la solicitud del señor Marcelino Olariaga pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Dominó-lotería mixto", de su propiedad.

—Ministerio de Hacienda—Para ser pasados á la Dirección General de Estadística, á los fines solicitados, se remite la nota de la Sección de Estadística Agrícola acompañando los cuadros relativos á la estadística de cereales y oleaginosos en el año agrícola 1911-1912.

—Se da vista á la interesada, de los antecedentes relativos á la solicitud de la señora Eulalia B. de González pidiendo se le acuerde cédula de jubilación como viuda del ex empleado de Correos don Gabriel González.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Pedro S. Tufiletti pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Frigorífico de levadura", de su propiedad.

—Cámara de Comercio—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Jeno Szabady, de Buenos Aires, pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Nueva composición para producción de gas", de su propiedad.

MARCAS CONCEDIDAS

"Vinho do Porto Affonso Henriques", de los señores Adriano Ramos Pinto y hermano, de Villa Nova de Gaid, Portugal.

"Ramos Pinto", ídem ídem.

"Vino do Porto Quinado", ídem ídem.

"Hidalgo Port", ídem ídem.

"Porto San Jorge", ídem ídem.

"Negrito", del señor Mateo Brunet, de Montevideo.

"Red Cross", de la E. J. du Pont de Nemours Powder Company, New Jersey Corporation, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América.

TÍTULO DE PRIVILEGIO ACORDADO

"Un nuevo sistema de cierre de seguridad, para recipientes de líquidos inflamables, con el objeto de evitar la explosión", de los señores Julio Hechter y César Scholl, de Buenos Aires, República Argentina.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota de la Oficina de Exposiciones pidiendo datos sobre movimiento de cargas y pasajeros en la navegación del río Negro.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias por la que transcribe la resolución recaída en el expediente iniciado por Florencio Elzaurdia pidiendo privilegio para "Un sistema de conservación de materias orgánicas".

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias por la que transcribe la resolución recaída en el expediente del señor Paul Flusfisch sobre privilegio de invención para "Un aparato ó máquina para barrer calles".

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior por la que comunica que en el número 2039 del "Diario Oficial" se halla inserto el decreto expedido sobre estudio de títulos de las propiedades que adquiera el Estado.

—Pasan al Ministerio del Interior los proyectos de edificios formulados por la Dirección de Arquitectura, y destinados á comisaría de la 12.a sección de Colonia (La Sierra), comisaría de la 16.a sección de Colonia (Colla) y comisaría de la 9.a sección de Colonia (Colonia Cosmopolita).

—Pasan á la Dirección de Arquitectura los antecedentes sobre reparaciones á efectuarse en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 4.

—Se comunica al Ministerio del Interior que ha quedado habilitada la balsa construída para el Paso de San Ramón, en el río Santa Lucía.

—Pasan al Guardaalmacén á los efectos solicitados los pedidos números 1402 y 1401.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente sobre creación de una nueva sección en el Departamento de Treinta y Tres.

—Al Archivo General pasa el plano de la mensura del campo del señor Carlos Bianchi, ubicado en Soriano, y levantada por el agrimensor Juan Cima.

—Pasa al Guardaalmacén el pedido formulado por la Asistencia Pública Nacional de 12.000 kilos de carbón para el vapor "Sanidad".

—A la Dirección de Minas, á sus efectos, pasa la solicitud número 3 (complementaria) de La Frigorífica Uruguaya, sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas el asunto iniciado por el señor Amadeo Serafini solicitando privilegio de invención para "Una construcción especial de cemento armado de cascos insumergibles monolíticos y con superficie interior continua".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los antecedentes sobre concurrencia del personal en las horas extraordinarias de oficina.

—Se autoriza al Bibliotecario del Ministerio para adquirir las obras que solicita en su nota de fecha 7 de Septiembre ppdo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasan los comprobantes relativos al pago del presupuesto de la Comisión número 3 de Puentes y Carreteras.

—A la Dirección de Topografía, á sus efectos, pasa la nota de dicha oficina comunicando las asistencias del personal á la oficina durante la 2.a quincena del mes de Septiembre ppdo.

—Se dicta resolución en el escrito del señor Agustín Dulcino ofreciendo sus servicios como mecánico.

—A la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, pasa el expediente sobre construcción de la casilla y pilotaje para el mareógrafo del puerto de La Paloma.

—Se remiten á la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, los antecedentes sobre pago de cuentas por concepto de reparaciones, adquisición de útiles, etcétera.

—Al Ministerio de Hacienda, informado por la Dirección del Puerto, pasa el expediente sobre instalación de un embarcadero de ganado en pie dentro del puerto comercial.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el escrito de los señores Caprario y Cía., relacionado con la transferencia á la Uruguay Railway Company del Ferrocarril del Puerto de La Paloma á Rocha, Cebollatí y Treinta y Tres.

—A la Intendencia de Flores, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre envío de ejemplares de la ley y decreto de Patentes de Rodados.

La Secretaría.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS, PRACTICADA EN LOS MESES DE FEBRERO Á JUNIO DE 1912.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 13, 22, 24 y 29 de Febrero; 1 y 12 de Marzo; 9, 10 y 29 de Abril; 2, 28, 29 de Mayo y 18 de Junio.

Nómina de los comerciantes que expendían su artículo en las condiciones siguientes

José Freixanet, 18 de Julio 264.

Antonio D'Antuoni, 18 de Julio y Cuareim.

Tomás Pose, 18 de Julio 479.

Julio Gaggero, 18 de Julio 582.
Domingo Bello, 18 de Julio 537.
Tomás Tobías, 18 de Julio 585.
Pose y Varela, 18 de Julio 701 b.
Rafael Delgado, 18 de Julio 819.
Isabelino Giordano, 18 de Julio 865.
Monteverdi, 18 de Julio 764.
Roberto Restano y Cía., 18 de Julio 880.
Pingrós y Cía., Colonia 33.
Pedro Bercetche, Colonia 46.
Manuel Nieto, Colonia 133.
Vicente Piñeiro, Mercedes 353.
Santiago Tirone, Mercedes 375.
Manuel Rodríguez, Mercedes 435.
Andrés Castro Hnos., Mercedes 196.
Angel Trigo, Mercedes 273 b.
Eduardo Echemendi, Mercedes 252.
José Alonso, Mercedes 304.
Manuel Oca, Durazno 221.
Santiago Parodi, Durazno 202.
Eduardo Auteda, Durazno 174.
Hilario Fillot, Durazno 158.
Manuel Vázquez, Cerro Largo 314.
Julián Pico, Cerro Largo 359.
Bailo Hnos., Sierra 2.
Pérez Hnos., Durazno 110.
Santiago Alvarez, Convención 307.
Acasuso Hnos., Florida 243.
Doroteo Gómez, Durazno 2.
Antonio Castro, Durazno 140.
Lorenzo Artenosse, Cerro Largo 299.
Alejandro Farinasso, Cuareim 59.
Vila y Rebello, Cerro Largo 333.
José Olasani, Cerro Largo 381.
Antonio C. Manso, Cerro Largo 397.
Viuda de Bado, Cerro Largo 409.

Nómina de los comerciantes que expendían su artículo fuera de las condiciones siguientes:

Pera y Vaca, 18 de Julio 226.
Macció y Cozzolino, 18 de Julio 678.
Roberto Restano y Cía., 18 de Julio 880.
Luis Glorio, 18 de Julio 885.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL EX CABO DEL DESTACAMENTO DE INFANTERÍA «25 DE AGOSTO» JESÚS PEÑA, POR DESERCIÓN Y ABUSO DE CONFIANZA.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Octubre 4 de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública, ante este Tribunal de segunda instancia, la presente causa seguida de oficio al ex cabo del Destacamento de Infantería "25 de Agosto", Jesús Peña, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, de los delitos de deserción en el desempeño de una comisión del servicio, y abuso de confianza, por lo que, basado en los artículos 945, 946, 1078, 752, número 13, 813 y 762, 2.o caso, del Código Militar, pide sea castigado con la pena de veintiún y medio meses de prisión, pena reducida á veintiún meses por la sentencia recurrida;

Resultando: Que habiendo el jefe del referido destacamento, el día 8 de Febrero último, comisionado á Peña para que se trasladase á esta Capital é hiciera entrega al jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, de un oficio relativo al servicio, y al soldado Fructuoso Velázquez, que se hallaba en comisión en el propio Regimiento, de cuatro pesos veinticinco centésimos, debiendo recabar recibo en el listín de pago respectivo, y, á más tardar, regresar á su puesto al día siguiente (fojas 1, 4, 6, 13 vuelta, 40 y 49);

Resultando: "Que hallándose Peña en estado de ebriedad, rompió el listín de pago" y "la nota de la referencia", y "en cuanto al dinero, supone haberlo gastado, debido al estado en que se hallaba", afirmando además que tiene el hábito de la ebriedad (fojas 5 vuelta y 40);

Resultando: Que Peña, con el nombre de Antonio Rodríguez, fué dado de alta, como voluntario, en el Batallón de Infantería número 4, el 19 de Febrero y entregado al destacamento á que pertenecía, el 13 de Marzo (fojas 1 y 53);

Resultando: Que Peña nació el 13 de Julio de 1893 (fojas 30);

Resultando: Que una vez Peña restituído al destacamento y sometido á juez competente, fué castigado disciplinariamente (fojas 40, 48 y 50 vuelta);

Considerando: Que en virtud de los hechos referidos, el procesado se encuentra comprendido en las disposiciones de los artículos 945, 946 y 1078 del Código Militar, habiendo además roto ó extraviado la nota y el listín que se le entregó al enviarlo en comisión;

Considerando: Que la confesión del procesado es calificada (artículo 240 del Código de Instrucción Criminal) y por tanto corresponde se admita la atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar, que á su favor ya han reconocido el señor Fiscal y la sentencia recurrida;

Considerando: Que el recaudo de fojas 30 no puede tener la eficacia de modificar la responsabilidad de Peña, puesto que cuando contrajo empeño en 12 de Agosto de 1911, fojas 20, excedía de la edad de 18 años; pues, si bien en general la capacidad para contratar es de 21, no sucede así respecto al empeño de servir en el ejército, respecto á los mayores de 17, en que "la incapacidad de estas personas no es absoluta, y sus actos pueden tener valor en ciertas circunstancias y bajo ciertos respectos determinados por las leyes" (artículos 240, 244 y 1254 del Código Civil), como son los casos determinados por los artículos 9 y 10 del Código Militar;

Considerando: Que si de acuerdo al artículo 17 del Código Civil, para aclarar más el caso "subjúdice" se recurre á la historia fidedigna de la sanción de la ley, en el tomo LXIII, página 18 del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, se establece: "que los jóvenes á esa edad tienen ya la fortaleza y virilidad que se necesita para soportar la ruda carrera militar, las fatigas del servicio militar"; siendo la intención hacer un Código Militar aplicable á todos los casos de la vida militar, como el civil, aplicable á los de la vida civil", página 127; y en el Tomo XXXII, páginas 474 y 498 del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, se justifica que: "La única modificación que la otra Honorable Cámara introduce en este artículo (el nueve), es referente á la edad; aceptando como mínimum para "poder optar á la contrata" ú ofrecerse voluntariamente, diez y siete años;

Considerando: Que según el Diccionario de la Real Academia Española el vocablo "optar" es: "Entrar en la dignidad, empleo ú otra cosa á que se tiene derecho";

Considerando: Que la retractación de fojas 40 no puede legalmente (artículo 243 del Código de Instrucción Criminal), destruir la confesión de fojas 4 y 13; pero que aun en el caso de destruirla, siempre existirían los delitos de deserción, abuso de confianza y el de no haber entregado, "á la persona á quien iba dirigido", el oficio que se le confió;

Considerando: Que al procesado le asiste la atenuante número 21 del artículo 752 del Código Militar, que le corresponde en razón de habérsele castigado disciplinariamente por las infracciones cometidas, después de estar sometido á Juez competente (artículo 714 del Código Militar), falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al procesado, como reo de los delitos de deserción y abuso de confianza, á la pena de quince meses de prisión que sufrirá de acuerdo al artículo 795 del Código Militar, computándosele la detención preventiva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 20.

Ejecutoriada, vuelva al Consejo de Guerra Permanente á sus efectos.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Juan M. Villar.—Antonio González. — Pedro Quintana.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo proveyó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á SALUSTIANO MILÁN (HIJO), POR HOMICIDIO.

En Montevideo, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos doce, continuando en audiencia el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán asistido de los señores Jurados: don Daniel Moratorio, don Sebastián Berninzoni, don Arturo Rodríguez y don Andrés Deus, oída la lectura del proceso y llenadas las demás formalidades de la ley, por ante el suscripto Escribano se pronunció el siguiente

Veredicto

Primero: Que está probado que el veintiuno de Abril del corriente año, á eso de las siete de la tarde, en la casa de Liborio Sanabria, 4.a sección del Departamento de Flores, el procesado Salustiano Milán (hijo), la víctima Alcides Sama ó López y otros peones de campo estaban allí comiendo;

Segundo: Que de pronto, sin motivo alguno, Milán se retiró y volviendo momentos después, hizo un disparo intencional de revólver contra Sama, cuyo proyectil penetró en el vientre, y lesionando órganos de importancia, causó la muerte al día siguiente;

Tercero: Que no está probado que el prevenido estuviera ebrio en el momento del hecho;

Cuarto: Que el prevenido fué condenado anteriormente por el delito de homicidio por imprudencia en la persona de Justo Moreno (hijo), á quien dió muerte de un disparo de arma de fuego;

Quinto: Que después del hecho que motiva esta causa, el procesado se fué á casa de su patrón y esperó que se le arrestara.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán. — Daniel Moratorio. — Sebastián Berninzoni. — A. Rodríguez Silva.— Andrés Deus.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Septiembre 27 de 1912.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Salustiano Milán (hijo), por muerte de Alcides Sama ó López;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á Milán como autor del delito

de homicidio, con la circunstancia agravante de la reincidencia, y con la atenuante de la presentación espontánea del delincuente á la autoridad;

Resultando: Que el señor defensor sostiene que hay rigor excesivo en la acusación que solicita once años de penitenciaría para el reo, cuyo delito está atenuado, además de la presentación expontánea, por las atenuantes de la ebriedad y buena conducta anterior, no siendo de admitir la agravante de la reincidencia, puesto que el homicidio anterior no fué intencional, sino un desgraciado acto de imprudencia;

Resultando: Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Que con arreglo á lo afirmado por el veredicto, que es como debe juzgarse la responsabilidad del reo (artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal), corresponde declarar que Salustiano Milán (hijo) es autor de homicidio simple, que determina y castiga el artículo 317 del Código Penal;

Que en favor del reo sólo es de admitir la atenuante de no haber eludido la acción de la justicia apelando á la fuga, atenuante que, si bien resulta forzada dentro del inciso 9.o del artículo 18, puede admitirse muy bien dentro del inciso 11 del mismo artículo;

Que en contra del acusado existe la agravante de la reincidencia (artículo 19, inciso 15), agravación que no puede dejar de tenerse en cuenta por la circunstancia de que el anterior delito no fué intencional, dado que los términos de la ley no hacen distinción alguna, siendo de reputar reincidente á aquel que cometió delito, sufrió pena y después incurre en nueva delincuencia comprendida en el mismo Título del Código, como ocurre en el caso de autos;

Que las circunstancias de la referencia deben reputarse compensadas (artículo 71), correspondiendo aplicarse al reo la pena media determinada para el homicidio simple;

Por estos fundamentos, y además por los artículos 35, 36, 57, 69, 70 y 73 del Código Penal, y artículo 1.o de la ley de 20 de Julio de 1912, definitivamente juzgando, fallo: Condenando al reo de homicidio Salustiano Milán (hijo) á la pena de once años de penitenciaría, con descuento de ley, y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Octubre de 1912

Trámite — Once providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — El señor Juez del Crimen de 2.o turno eleva un exhorto para ser pasado á las autoridades argentinas librado en una causa por hurto. El Departamental de Canelones remite el estado del movimiento habido en el Juzgado. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores respecto de una extradición solicitada por el señor Juez Letrado de Río Negro. El señor Juez Letrado Departamental de Minas eleva un exhorto para que se le dé la respectiva dirección, en autos sucesorios de José Ugolini. El Tribunal de Apelaciones de 1.er turno remite el estado del movimiento habido en sus oficinas y la relación de las consignaciones judiciales. Exhorto del Tribunal del distrito de Zara, (Austria), en una causa por homicidio. Los penados Camilo Cabrera, Octavio Benítez y Francisco Jiménez solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, siete; en consulta, ocho; relaciones quincenales, sesenta y una; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, catorce; oficios librados, diez y seis; legalizaciones, dos.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite —Eduardo Cooper é hijo (2). Ercilia Noble de Baptista con la suc. de Silverio Baptista. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Definitivas — Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite — Suc. de Dominga Colmbra de Souza. Un sumario por el delito de homicidio. José Barattini con la suc. de José Zamora. Un sumario por pelea y heridas. Una providencia en un juicio de disenso. Antonio Guimaraes contra Francisco Piria. Un sumario por falsificación de moneda.

Interlocutorias — Suc. de María Jovelina Mello de Braga.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de Isidra del Cerro y Cerro. Constante López. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno librado en los autos sucesorios de Juan Bautista Barbagelata. Rafaela Arrien de Ros. Tomasa Curbelo de Píriz. María Telesfora Lusardo de Rodríguez. Vicente Giacoble. Conc. necesario de Amaro Baillo. Conc. voluntario de Eustaquio Fernández. Suc. de Hortensia Píriz y Zubillaga. Manuel Gómez contra la Empresa constructora del Ferrocarril de Nico Pérez á Treinta y Tres. Sucs. de Tomasa Sánchez de Acuña. Ulises Acuña é Hipólito Acuña. Suc. de Valdivio Tasano Nicolini. Suc. de José Amoroso. Alejandro Lencina de Silveira contra Wilson, Sons y Cía. Sucs. de Clara Buschiazzo de Sala y Esther Sala. Pedro Coalli contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Garbarino Constantino contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Suc. de Lázaro Etchegoyen ó Echegoyen. Teodoro González contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Eleuteria García de Pereira y otros con Pedro Olarte. Elena Cranwell de Frezza. Test. del doctor don Domingo Gounoilhou. Suc. de José Charone. Antonio Peluffo y Juan Carrara contra Juan Pietra. Rafael Sánchez con Suárez y Cía. Santiago Balestra contra Fructuoso L. Pittaluga. Suc. de Carmen Garré de Linari. José Martínez. Suc. de Felipe Venturino. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno librado en los autos sucesorios de José Monteghirfo. Sucs. de Juan Pol y Juanicó y de Manuela Pons de Pol. Suc. de Máximo López. Josefa González. Suc. de Gustavo Gandulfo y Carolina Grasso. Sucs. de Pedro, Andrés, Inés Castilla y otros.

Interlocutorias—Tomás Camacho contra Margarita Romero venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Antonio Barbero y Victoria Astesiano de Barbero contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Suc. de Marculina ó Marcelina Carvalho de Sereijo. Francisco Lombardo. Suc. de José Paggi Falcone. Luisa Chaplin contra G. Piazza.

Definitivas — Suc. de Agustín de Castro y de Agustín de Castro (hijo). Suc. de Blas Alvarez Lista. Rosalía Romero.

Andrés R. Chipito, **Actuario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TUR...

Día 5

Trámite—Virginia Pereira de Rosell, venia. Santiago Núñez, incapaz. Luis B. Fernández y Dionisia Bages de Fernández, sucs. Fausto F. Rodríguez, suc. José López Saralegui, test. Juan B. Sautero test, y suc. de Catalina Rocha de Santero. Rosa Reyes de Bouton con Augusto Mengá ó sus causahabiente prescripción. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Exhorto del Juzgado Letrado de Mendoza (República Argentina) solicitando una notificación en los autos seguidos por Ezequiel Tabarnera (hijo) con Mateo Queirolo (cobro de pesos). María Belilacqua, incapaz. Micaela Iribarne de Irastorza, venia. Federico Donnelly y Cía. contra la suc. Magdalena Lavergnie de Bessouat cobro de pesos. Crisante Faverio. Suc. Guillermina Diago de Pintos. Suc. Teodora Joaquina Correa contra la sucesión de Amalio Correa, reivindicación. Leoncio Gandós contra la suc. de Francisco Figueroa, cobro de pesos.

Movimiento administrativo — Anselmo Lema, suc. Manuel González, suc. Angela Bárcena y otros, venia. Exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil de la Capital federal de la República Argentina librado en los autos Fisco Nacional contra Nicolás Mihanovich y Cía. daños y perjuicios. Juan B. de los Santos contra Luis Ximénez, daños y perjuicios. Tiburcio F. Cachón, test. Félix Revello contra la sucesión Carlos Lecueder, reivindicación. Avelino Carulito, incapaz Antonio A. Costa y otros, declaratoria. Antonio F. Teixera. D. Olivera y otros contra los que se consideren con derecho á una fracción de campo en la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó. Suc. Luis Ferrari.

Definitivas—Ramona Salaverría de Bidegaray, suc. Luis Pagani. Joaquín Esteve Llach y Bordas y Brígida Aballi y Prats. Suc. Pablo Fasciola, suc. Cecilia Piedra de Munúa

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 5

Trámite — Ricardo da Rosa con Uruguay Manganese Company. Pascual Fávrega Saavedra con Fisco. Juan y Cornelio Martins da Silva, solicitando declaración fiscal. Junta E. Administrativa de la Capital con Arístides Levrero. Casimiro Castro, denuncia. Dirección General de Aduanas con Martiniano Sánchez. El Fisco con suc. Pascual Harriague y Enrique Pera. Silvestre Hernández con Fisco. Dirección General de Aduanas con Agustín Du Ra-

mos. Pedro Correa Quiñones con Compañía de Seguros "La Alianza" (impedimento). Felix Revello con el Estado. El Fisco por mensura, deslinde y amojonamiento en campos fiscales en el Departamento del Salto.

Interlocutoria—Compañía Constructora Limitada con el Fisco.

Domingo E. González, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 5

Trámite — Sofía V. Banejas con Luis Primitivo Larrobla. Costa Hnos. con Viuda é hijos de J. Massons. Villamajó Hnos. con Tomás Alonso. Julio Terra con Arturo Acosta. Joaquín Miranda con José Leis. Honorato Jover con María H. de Montaner. Jorge Pagean y Ramón Ader con Manuel Martínez. Oficio del Juzgado L. Departamental de 2.o turno. Alberto S. Beheregaray, habilitación de edad para ejercer el comercio. Marcelo Carreño con Ch. Piugorniu. Oficio del Juzgado L. Departamental de Rocha. Angel Volonté, concordato. Juan Bonifacio con Susviela y Cía. José Ozon y otros con José Leis.

Interlocutorias — Banco de Galicia y Buenos Aires con Corta Hnos. Ruiz y Díaz concordato.

Definitivas — Julio Terra con Arturo Acosta. Valentín F. Gatti, concordato. Julio Mirasson, matrícula de comerciante. Juan B. Ferraro, concordato.

Avelino Javier Figares, **Actuario**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—Alberto Agustín Dall'Orso con Maumus y Dodero. José J. Vacaro con Tomás Núñez. Rufino Torres con Atilio B. Moreno. José J. Vaccaro con Primo Díaz. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Constante Cruzado. Zuani y Zaliva, concordato. Melián y Rocco, concordato. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas referente al Registro Público de Comercio. Juan S. Figari con Arturo Richard. Antonio Iglesias, varias medidas. Antonio Soenini solicitando concurso voluntario oficio. Juan J. Rama, corredor y rematador. Serafín M. Zualaga, concordato. Leoncio de León con Smith y Cía. Angel Larrañaga con Fructuoso Capurro. Eduardo Bado y Hnos. con Pedro Jaureguiberry. Ramón Causillas, concordato.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 5

Trámite—Romeu Antonio, test. Schene Kemburger Rodolfo con Jorgelina Croveti. Goñi Manuel, inscripción del Registro del Estado Civil. Romero Alejandrina, incapacidad. Machado de Gambín Laura, información. Reyes Jacinto con Sobrino y Varela. Martínez María Pilar, antecedentes. Rivero Pedro con Emiliana Torrens. Bonifacino Juan y Humberto, sucs. Negro Luis con Manuela Nogueira. González Marcelino y otros, sucs. B. de Bidondo Angela con Francisco Ortiz. Esteve Luis con Casimiro Caster. Trucillo Alejandro con Salvador Guarini. Gatti José con la Empresa de la Luz Eléctrica. Rodríguez Enrique con María Clemet. Martínez Isabel con Desiderio Grajales. Lacerda Alberti con Gerardo Canosa. Garderes Josefa con Raúl F. Berro. Rodríguez Fermín E. y Sara Bayardi. Intendencia Municipal de la Capital con María Píriz de Menéndez. Silva Manuela Escolástica, suc. Urtubey Elena con Agustín Lattain. Diarey Armanda y Dominga, antecedentes. Fallié Amalia (el Fiscal de lo Civil de primer turno sobre reclusión de ésta). De Celis Nicasia con Adolfo Assi. Genda Adolfo, menor. Zucotte Petrona, antecedentes. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia fecha 1.o de Octubre de 1912. Lawrence Rabeca con Héctor Medornell. Ximénez Correa María, tutela de su hijo León Víctor. Silveira Luisa, inscripción. Scarani Antonio y Alicia Beloso, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Dubra Andrés, incapacidad. Fígoli José con Mariano de San Martín. P. D. Quiña Angel con Eloísa Muñoz Pérez y Laguardia Rodolfo, inscripción. Pérez Juan, incapacidad. Pusman Miguel, antecedentes. Moller Federico con Francisco Piñeiro. Cartoni Carmen, antecedentes. Daneri Sara (el Fiscal de lo Civil sobre reclusión de ésta). Rojas Angela (el Fisco sobre reclusión de ésta). Couto ó Castro María, antecedentes. Augüello María Mercedes, antecedenes. Conde Josefa (el Fiscal de lo Civil sobre reclusión de ésta). Aquino Inés, antecedentes. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, número 123. Exhorto del Juzgado Letrado de Artigas. Sánchez María Luisa con José Villegas Zúñiga. Firpo Francisco (hoy) con Sarach Killen. Bachini Domingo con Antonio Sbárbaro. Carratú Diego con Tomás González. Erico Leopoldo con María Cantero. Decia María con Francisco Castro.

Interlocutorias — Sacarani Antonio y Alicia Beloso.

Definitivas—Pérez Offilio y Pastora Zitorbó, matrimonio 'in extremis'. Diarey Armanda y Dominga (el Fiscal sobre reclusión de éstas). González Marcelino y otros, sucs. Vázquez Ascensión (el Fiscal de lo Civil sobre su reclusión).

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 4

Trámite — (Martín Vidal Adami con Walter Harley. Eugenia Zuppoli. Rafael Ximénez, la suc, con Mann Rossemblatt. Estela Tasso. Emilio Freire con Alejandro Magoga. Schwartz Walther. Josefa Sinovelli de Denis. Separ Uran Serapio (hijo) con Emilio Bonifacio. Silva Andrés Ernesto con Elvira Fajardo de Silva. Manuel Santos Barreira con José Brugo. Luis Vanerio con Jacinto T. Colina. Agueda Troncoso de Núñez con Rogelio Suárez Amadeo Camelli con Angela Longo. Enrique Díaz y Jaime. José Beiro. Nicolás Sangiovani con Mariana Deangelo. Dolores Saucedo de Silva Bauzá. Benito Señorans. Julio Suárez como apoderado de Bernardino Ayala con Viuda é hijos de V. Torres. Mario Varangot. José Vázquez con María Crespo. Usina Eléctrica de Montevideo con Alberto y Miguel D'Angelo. Juan R. Torres con María Cristina Méndez Pereira de Piétracaprina. Troncosi Fuente con Florentina Scapusio. Antonio Zeferino. Sixto y Regina Baldani. Telechea Pedro con Celso Añon. Manuel Veytes con Eulogio Caviglia. Vera de Medina Carmen con Calixto Medina. Velazco Edelmira. Luis Velazco solicitando se le nombre curador de aquélla. Carcile José. Conc. solicitado por Bernardino Ayala. Díaz y Jaime Enrique.

Interlocutorias—José Domenasco con Pedro Belloso.

Reservadas—Cinco.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 5 DE OCTUBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República.

Temperatura con fuertes descensos generales.

Dominan vientos moderados del Este al Norte en el Río de la Plata, Uruguay, parte Central y Norte de la República. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 481 kilómetros. La nebulosidad aumenta en la parte Oeste y Central de la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 771.70.

Temperaturas: normal 16°90, á la intemperie 18°00, máxima 17°40, á la intemperie (sol) 25°20, mínima 9°30, á la intemperie 8°10.

Viento N. N. E., 27 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 km. á las 4 h. 30 p. m.

Tensión del vapor de agua: 6.00, humedad relativa 41.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 10°30.

Cloruro de sodio por litro, gramos 13.89.

Cloro libre por litro, gramos 8.41.

Altura de las aguas: 0.40 sobre cero.

—Vientos del Este al Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 5 de Octubre de 1912

Enrique Bado, Zoilo Alvarez, Vicente Leone, Bartolomé Godino, Antonio Camaño, Víctor Vergé, Andrés Sordo, Lorenzo Rastelli, María I. de Inda, Gerónimo Traverso, Severino Ceriani, Calcagno y Cirigliano, Miguel Peirano, Eduardo Dabroca, Aurora G. de Berio, Juan Greco, Joaquín Penela, José Martínez, Vicente Ferla.

Al Ministerio del Interior—Jefatura Política del departamento de San José.

A la Intendencia Municipal—José A. Ferreira.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 5 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes	72 20
1.410	para el 7 de Octubre	71 90
4.700	para fin de mes	72 20
23 500	ídem ídem	72 20
4.700	ídem ídem	72 20
	Títulos Hipotecarios serie F	
1.000	para el 7 de Octubre	96 30

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
4.000	para el 7 de Octubre .	95 70
3.400	ídem ídem	95 70
10.000	ídem ídem	95 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para fin de mes . . .	72 20
9.400	ídem ídem	72 20
4.700	ídem ídem	72 30
9.400	ídem ídem	72 30
9.400	ídem ídem	72 40

Empréstito de Conversión

3.730	para el 7 de Octubre .	97 —
3.730	ídem ídem	97 —
2.797 50	ídem ídem	97 —

Títulos Hipotecarios serie J

2.000	para el 7 de Octubre .	96 20
5.000	ídem ídem	96 10
5.000	para fin de mes . . .	96 60

Títulos Hipotecarios serie L

2.400	para el 7 de Octubre. .	95 70
10.000	para fin de mes . . .	96 60

Títulos Hipotecarios serie M

2.000	para el 7 de Octubre .	95 70
5.000	ídem ídem	95 80
5.000	ídem ídem	95 80
5.000	ídem ídem	95 80
4.000	ídem ídem	95 80
1.000	ídem ídem	95 80
1.000	ídem ídem	95 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 7 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	**RECOMENDADA**
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Athenic, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 8 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 8 a. m.	Central . 7 a. m.

Umbría, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Almería y Génova, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 8	Central. . 9 p. m. del día 8

Vasari, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Trinidad, Barbadas y Nueva York, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central. . 8 a. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 5 de Octubre de 1912

Ramón Fernández, oriental, 7 meses, Asilo Larrañaga.
Ariel Serrano, oriental, 48 días, Rivera 603.
Emilio Ruocco, oriental, 2 años, Cuareim 300.
María Grisetti de Chiapella, italiana, 64 años, viuda, Arroyo Negro 81.
Santiago Seitun, italiano, 86 años, viudo, Mauá 15.
Celestino Lucchetti, italiano, 65 años, casado, Plaza Zabala 31.
María Villaverde, oriental, 12 años, Vázquez 106.
Pilar Añón, oriental, 34 años, soltera, 18 de Julio 380.
Manuel Lataille, francés, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
Inés Sosa, oriental, 36 años, soltera, Hospital Maciel.
Ramón Ramos, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Alejandro Cañete, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juana Padtone, oriental, 23 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Juan Pérez, oriental, 46 años, casado, Hospital Vilardebó.
José Pezzano, oriental, 35 años, casado, Reducto 78.
Enrique Reynier, francés, 56 años, casado, Uruguay y Yaro.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 5 de Octubre de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 50 p. m., los señores senadores: Enciso, Repetto, Albín, Saldaña, Lenzi, Astigarraga y Gomensoro, y los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Barbosa, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Carvallido, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Herrera, Icasurriaga, Iglesias, Lezama, Martínez García, Martínez, Melián Lafinur, Mendívil, Milláns, Miranda, Moratorio, Negro, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Schinca, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 64.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Viera, Vidal, Arena, Accinelli, Fleurquin, Ferrer, Otero y Pérez Olave, y los señores representantes: Aragón y Etchart, Avegno, Callorda, Cañizas, Espalter, Freire, Hontou, Martínez Thedy, Massera, Muró, Paullier (don Juan), Rücker, Sánchez, Sierra y Travieso.

Total: 23.

Con licencia, los señores senadores: Castro y Espalter, y los señores representantes: Colistro, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Mora Magariños, Pons, Ramón Guerra, Samacoitz y Varela Acevedo.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Amézaga, Bélinzon, García, Magariños Veira, Oneto y Viana, Pelayo, Pittaluga, Soca, Sóñora y Segovia.

Total: 10.

Señor Presidente — Hay número suficiente de diputados para celebrar sesión, pero faltan dos senadores.

Con arreglo al artículo 4.o, la Asamblea no puede deliberar sino al sólo efecto de compeler á los inasistentes.

De manera que me parece que lo que corresponde es citar á la Asamblea para una próxima sesión.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Entiendo que esta es la tercera citación que se efectúa, y siendo así, habiendo la mitad más uno de miembros, la Asamblea puede perfectamente sesionar.

El caso que indica la Mesa sería para compeler á los inasistentes, si no existiera el número de la mitad más uno.

Señor Presidente—La Mesa rectifica su opinión: cree que tiene razón el señor diputado Rodríguez.

El inciso 3.o del artículo 4.o se refiere al caso de que no se constituya el "quorum" que establecen los incisos 1.o y 2.o del mismo artículo.

De manera que la Asamblea puede celebrar sesión al solo efecto de ocuparse del primer asunto que figura en la orden del día, es decir, el nombramiento del coronel Amaro para integrar el Supremo Tribunal Militar; porque con respecto á este asunto, ya se ha verificado la tercera citación que exige el Reglamento.

Está abierta la sesión.

Léase el mensaje del Poder Ejecutivo y el informe y proyecto de la Comisión, referente al nombramiento del coronel Amaro para Ministro del Supremo Tribunal Militar.

(Se lee):

Poder Ejecutivo. — Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Septiembre 11 de 1912.

A la H. Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme á Vuestra Honorabilidad solicitando la venia constitucional para nombrar Ministro del Supremo Tribunal Militar al coronel don Manuel Amaro, quien reune las condiciones necesarias para el desempeño del expresado cargo.

Con tal motivo el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

Comisión de Legislación de la Asamblea General.

INFORME

Honorable Asamblea:

Vuestra Comisión enterada de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo en favor del coronel don Manuel Amaro para llenar una vacante de Ministro del Supremo Tribunal Militar, no tiene reparo que oponer al candidato.

En consecuencia os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Nómbrase Ministro del Supremo Tribunal Militar al coronel don Manuel Amaro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 17 de 1912.

R. J. Areco.—Luis Melián Lafinur.—Francisco Accinelli.—Domingo Arena. — Sebastián Puppo.—Juan J. Amézaga.—Javier Mendívil. — Ambrosio Ramasso.

(En discusión.

Señor Salteráin — Antes de votar, señor Presidente, me asalta una duda, que someto á la deliberación de la Honorable Asamblea.

Es la siguiente: el Poder Ejecutivo, al dirigirse á la Asamblea, solicita venia constitucional para nombrar Ministro del Supremo Tribunal Militar al coronel don Manuel Amaro; y la Comisión de Legislación resuelve nombrar Ministro del Supremo Tribunal Militar al señor coronel Amaro. O el Poder Ejecutivo ó la Comisión informante, á mi juicio, han incurrido en un error.

El Poder Ejecutivo solicita venia, la Comisión aconseja el nombramiento. ¿Quién es el equivocado?

Antes de votar, someto esta duda, que un compañero me ha sugerido, á la deliberación de la Asamblea.

Señor Saldaña — Creo que en el mensaje del Poder Ejecutivo se ha padecido un error.

El nombramiento de Conjueces para el Superior Tribunal Militar, según el Código Militar, es atribución de la Asamblea. Por eso la Comisión ha procedido en esta forma.

Queda así explicado el error del Poder Ejecutivo.

Puede darse lectura del artículo pertinente.

Señor Puppo — Se puede leer el artículo pertinente del Código Militar.

Señor Sosa — Puede leerse.

Señor Presidente—Se va á dar lectura del artículo 662 del Código Militar.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 662. El Supremo Tribunal Militar lo formarán cinco oficiales generales, desde la clase de coronel á la de teniente general, propuestos por el Poder Ejecutivo á la Asamblea General, debiendo presidir el más caracterizado por su empleo, y en igualdad de empleos el más antiguo.

Tendrá un Secretario á su elección."

Señor Salteráin — Después de la lectura del artículo del Código Militar, yo insisto en creer que la Asamblea no tiene facultad para nombrar. La Asamblea tiene facultad para acordar venia y autorización al Poder Ejecutivo. El nombramiento lo hace el Poder Ejecutivo.

Señor Ramasso — El Poder Ejecutivo no hace más que proponer.

Señor Salteráin — Pero aceptada la proposición, se acuerda la venia para que el Poder Ejecutivo nombre.

Señor Doria — La facultad del nombramiento es privativa de la Asamblea.

Señor Salteráin — Yo hago presente esto.

Señor Presidente—Si el señor diputado me permite, se va á dar lectura del artículo subsiguiente del Código Militar, que aclara terminantemente la cuestión, en cuanto se refiere al Tribunal de Apelaciones.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 664. Los Ministros del Tribunal de Apelaciones serán nombrados por el Honorable Senado ó la Comisión Permanente, á propuesta del Poder Ejecutivo.

"La presidencia del Tribunal de Apelaciones será desempeñada por el más caracterizado por su empleo."

Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Este asunto tiene una sola discusión.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Nómbrase Ministro del Supremo Tribunal Militar al coronel don Manuel Amaro."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Frugoni—Quiero dejar constancia, señor Presidente, que no he acompañado con mi voto este proyecto, porque soy contrario á la existencia del Tribunal Militar.

Señor Presidente—Así se hará.

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

La Mesa entiende que el acto no puede ser para más, porque no hay "quorum" suficiente para ocuparse del segundo

asunto que por primera vez figura en la orden del día.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5.5 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

29.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN SUÁREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Barbosa, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Carvallido, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Martínez García, Martínez, Melián Lafinur, Mendívil, Milán, Miranda, Moratorio, Negro, Olivera, Ortiz, Pelayo, Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Schinca, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 60.

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Avegno, Callorda, Cañizas, Espalter, Freire, Martínez Thedy, Massera, Paullier (don Juan) y Rücker.

Total: 10.

Con licencia, los señores representantes: Colistro, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Mora Magariños, Pons, Ramón Guerra, Samacoitz y Varela Acevedo.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Amézaga, Bélinzon, García, Magariños Veira, Muró (hijo), Oneto y Viana, Pittaluga, Sierra, Soca, Sóñora y Segovia.

Total: 11.

(Asiste también el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero don Víctor B. Sudriers).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo acompañando un proyecto de la Dirección General de Aduanas que modifica la tarifa de alhajas y obras de oro, para ser agregado al proyecto del señor representante don Pedro Cosio sobre creación de una sección de alhajas, relojes y piedras preciosas."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma remite el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre Patentes de Giro para los Departamentos del litoral é interior."

—A la misma Comisión.

"La misma destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre adquisición de un edificio en la ciudad de Buenos Aires con destino á sede de la Legación Uruguaya en aquella Capital."

—A la misma Comisión.

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo á invertir hasta la cantidad de $ 80.000.00 en la construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes para Intendencia Municipal y Junta Económico-Administrativa."

—A la Comisión de Fomento.

3—**Señor Doria**—Entre los asuntos repartidos en el día de ayer figura un proyecto venido del Honorable Senado que aprueba la Convención de Cabotaje celebrada por el Plenipotenciario de nuestra República y los de la República Argentina.

Como se trata de un asunto sencillo y de verdadera urgencia, porque viene á completar la ley que sancionó nuestra Asamblea con fecha 11 de Enero del corriente año, yo haría moción para que se tratase este asunto sobre tablas en primer término y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor diputado.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción propuesta por el señor diputado Doria para que se trate en primer término y en ambas discusiones el proyecto referente á la Convención de Cabotaje con la República Argentina.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Varzi—Hago moción, señor Presidente, á efecto de que el asunto relacionado con marcas y señales del ganado, cuya sanción reputo urgente, se trate en ambas discusiones en la sesión del martes próximo.

Es un asunto muy sencillo, por cuya razón creo que la Cámara no se opondrá á que se trate en esa sesión en primer término.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se coloca en primer término de la orden del día de la próxima sesión el asunto á que se ha referido el señor diputado Varzi.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Miláns—Me parece, señor Presidente, haber oído que entre los asuntos de que se ha dado cuenta está el relativo á la construcción de un edificio para asiento de la Intendencia en la ciuadd de Mercedes, devuelto por el Honorable Senado con una pequeña modificación de detalle.

Como es un asunto que ya conoce la Cámara, y esa modificación no afecta mayormente la economía del proyecto, haría moción para que se tratase en la sesión de hoy en segundo término y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se incluyen en segundo término de la orden del día de hoy las modificaciones introducidas en el proyecto venido del Honorable Senado referente á la construcción de un edificio para sede de la Intendencia en la ciudad de Mercedes.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

4—**Señor Frugoni**—Hace ya algunos días, algunos señores diputados, en momentos en que estaba por discutirse ya el proyecto sobre la jornada de ocho horas, pidieron que previamente se repartiera un informe del señor diputado Rodó y otro del señor diputado Paullier relativos á este asunto.

Ha transcurrido ya bastante tiempo y el repartido no se ha hecho. Por esta circunstancia yo pido á la Mesa quiera apresurar la impresión de esos trabajos, ya que los señores diputados van á requerir después algunos días para leer esos documentos relativamente extensos; de otro modo se iría prorrogando demasiado la discusión de un asunto que considero de mucha urgencia.

He terminado.

Señor Presidente — Se hará la recomendación que se solicita.

Va á entrarse á la orden del día.

5—*Léase el informe de la Comisión y* el proyecto de ley del Honorable Senado sobre Convención de Cabotaje con la República Argentina.

(Se leen):

"Comisión de Legislación.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado la convención sobre cabotaje suscrita en 29 de Julio último por nuestro Plenipotenciario y el de la República Argentina, que ha venido con sanción del Honorable Senado.

La ley de 11 de Enero del corriente año, que declaró reservados exclusivamente á los buques de bandera nacional la navegación y comercio de cabotaje entre los puertos de la República, previó el otorgamiento de iguales franquicias á los buques de bandera extranjera, mediante tratados de reciprocidad con las naciones ribereñas.

La convención firmada con el representante de la República Argentina se ajusta á los términos de dicha ley, desde que es un verdadero tratado de reciprocidad que tiende, como lo dice el Poder Ejecutivo, á dar facilidades y franquicias á los buques de ambas naciones que hacen el tráfico de cabotaje en el Río de la Plata y sus afluentes.

En tal virtud, Vuestra Comisión no ve inconveniente en que Vuestra Honorabilidad, de acuerdo con los preceptos cons-

titucionales, preste su aprobación al proyecto de ley é informe.

Sala de la Comisión, Septiembre 28 de 1912.

Luis Melián Lafinur. — Ambrosio L. Ramasso. — Florencio Aragón y Etchart. — Javier Mendívil. — Sebastián Puppo.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase la Convención de Cabotaje celebrada entre los Plenipotenciarios de la República Oriental del Uruguay y el de la República Argentina el 29 de Julio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 18 de Septiembre de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

En discusión general.

Señor Doria — Para mayor abundamiento solicitaría de la Mesa que ordenara la lectura del articulado del proyecto.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Las altas partes contratantes conceden á los buques que realicen en el Río de la Plata y sus afluentes el comercio de cabotaje con sujeción á las leyes especiales y reglamentos que rijan ese comercio en ambas naciones, las mismas facilidades y franquicias aduaneras, de puertos, faros, muelles é impuestos que por tales leyes se acuerdan á los buques de su respectiva bandera.

Art. 2.o Para gozar de las facilidades y franquicias que se determinan en el artículo anterior, los buques de cada una de las naciones contratantes se someterán en los puertos, vías de agua y aduanas de la otra á las mismas leyes, reglamentaciones, requisitos y formalidades á que estén sometidos sus propios buques.

Art. 3.o Las formalidades necesarias para el reconocimiento de los buques que hayan de gozar de reciprocidad y las reglas para la uniformidad de documentos y procedimientos aduaneros en el comercio de cabotaje entre ambos países, serán convenidas entre las autoridades que los gobiernos de las dos naciones designen inmediatamente después de efectuado el canje de las ratificaciones de la presente Convención.

Art. 4.o Esta Convención permanecerá en vigor hasta seis meses después de que una de las partes comunique á la otra su deseo de hacerla cesar ó reformar.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios la firman y colocan sus sellos. Escrita en Montevideo, en doble original, á los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos doce.—(L. S.) José Romeu.—(L. S.) Enrique B. Moreno."

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6—Continúa la orden del día con la discusión de la modificación introducida por el Honorable Senado al proyecto relativo á la construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes para sede de la Intendencia Municipal y Junta Económico-Administrativa.

Léase el proyecto con la modificación introducida por el Honorable Senado.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales hasta la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) en la construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes para instalar la Intendencia Municipal y la Junta Económico-Administrativa.

Art. 2.o La Junta Económico-Administrativa de Soriano reintegrará la expresada suma al Tesoro Nacional en ocho cuotas anuales que tomará del excedente de Contribución Inmobiliaria que le corresponda por ese departamento.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Octubre de 1912.

R. J. ARECO
Vicepresidente.

Federico Nin Aguilar,
Secretario.

Léase el artículo 2.o del proyecto de la Cámara.

(Se lee):

"Artículo 2.o Dicho edificio se construirá en el terreno donado por don Isidoro Marfetán, por escritura de fecha 19 de Octubre de 1892."

El Senado ha suprimido el artículo que se ha leído, del proyecto de la Cámara.

Señor Miláns—La supresión que ha hecho el Senado del artículo 2.o, sancionado por la Cámara de Representantes, no tiene mayor importancia, porque es de suponer que el Poder Ejecutivo no perderá la ocasión de construir el edificio para la Intendencia y la Junta en el terreno donado por el señor Marfetán hace veinte años.

El Senado ha creído conveniente aplicar el mismo criterio en este asunto que aplicó para los edificios á construirse en el Salto y Paysandú, dejando facultado al Poder Ejecutivo la ubicación de esos edificios.

De manera que es un asunto que no tiene mayor importancia, y, por lo tanto, como autor del proyecto, no veo inconveniente en aceptar esa supresión del Senado y pedir á la Honorable Cámara que aceptara el proyecto.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar.

Si se acepta la modificación del Honorable Senado á este proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre profundización del puerto de Montevideo.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez que había quedado con ella.

Señor Gómez—Al término de la sesión anterior decía, señor Presidente, que no deseaba insistir acerca de la inconsistencia de los argumentos vertidos en su exposición por el doctor Rodríguez respecto á la realización de las obras del dragado del puerto por Administración, porque, conforme lo demostré, partía el distinguido impugnador del proyecto, de un punto de vista completamente distinto al de la Comisión que no ha preconizado el sistema de Administración directa, á que él se refería, y, por lo tanto, sus apreciaciones no venían precisamente al caso en cuestión.

Sólo deseaba agregar, cuando sonó la hora reglamentaria, que la oposición al proyecto en debate ha ofuscado de tal manera al doctor Rodríguez, que ella lo ha llevado á ser contradictorio consigo mismo.

Todos los señores diputados recordarán que cuando se discutió en el seno de esta misma Cámara el proyecto relativo á la creación del Instituto de Geología y el de la creación del Instituto de Química, el doctor Rodríguez nos dijo—no hace de esto un mes todavía—con gran énfasis, que sólo á irregularidades de esta época se debía el que la Dirección de Ferrocarriles, la de Saneamiento y la de Minas, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, no realizaran: la primera, la construcción de las vías férreas del país; no llevara á efecto la otra, las obras que se habían proyectado para el saneamiento de villas y pueblos de la República, y, por último, no verificara la de Minas, por sí misma, las exploraciones en las zonas mineras, las perforaciones en el terreno y hasta la confección del mapa geológico del país.

Y bien, señor Presidente: es notorio que ninguno de estos organismos dispone de todos los medios necesarios para ejecutar las magnas obras que les cometía el doctor Rodríguez. La única de las Direcciones del Mnnisterio de Obras Públicas que está perfectamente armada para la lucha es la Dirección del Puerto, la que dispone de los materiales necesarios para verificar los cometidos que se le pretende encomendar, puesto que el tren de dragado nacional está á su disposición.

Tiene, por lo menos, la misma competencia que las demás direcciones y posee sobre ellas las ventajas de una experiencia que no han podido realizar las otras.

Sin embargo, ahora, para el doctor Rodríguez, lanzar la tarea á la dirección del Puerto, es abocarla poco menos que á una catástrofe.

Véase, pues, señor Presidente, cómo la oposición á este asunto ha ofuscado, ha obscurecido casi, diré, una inteligencia tan clara y armónica como la del doctor Rodríguez.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Muchas gracias.

Señor Gómez — Es la verdad.

Liquidada, señor Presidente, esta parte del capítulo de cargos del doctor Rodríguez, voy á insistir nuevamente, aunque sea de una manera somera, sobre las cifras del proyecto.

Ante todo debo decir que si la Comisión de Fomento no se ha extendido más sobre esta parte del proyecto, es por la

sencilla razón de que ella reza con la discusión particular del asunto.

En efecto: cuando se discutiera el artículo 6.o, que es el que tiene relación con los recursos que se solicitan para llevar á cabo la profundización del puerto de Montevideo, era cuando deberían fundarse las cantidades pedidas y, por consiguiente, cuando debería haberse entrado á apreciar las sumas á que se han referido la Comisión y el Ministerio de Obras Públicas.

Pero ya que en la discusión general se ha extendido el debate sobre todos y cada uno de los artículos del proyecto, siguiendo la exposición del doctor Rodríguez, yo me voy á detener nuevamente sobre los guarismos que figuran en el proyecto de la Comisión.

En la sesión del 26 de Septiembre último, en la que el señor diputado Rodríguez fundó su proyecto sustitutivo al de la Comisión, volvió él á tomar las cifras del Presupuesto global que figura en la página 12 del repartido para sacar, como es natural, deducciones completamente erróneas.

Ya he dicho, señor Presidente, por tercera ó cuarta vez, que de ese presupuesto global debería deducirse la suma de pesos 950.000 erróneamente atribuída á los trabajos correspondientes al año 1914 bajo el rubro de "Dragado del puerto y antepuerto", suma que no figura en el plan general de trabajos concebido por el Ministerio de Obras Públicas.

De manera, pues, que las sumas verdaderas, las que debieran tomarse en cuenta para el examen detenido de este proyecto, son las de aquel programa que se encuentran en las páginas 11 y 12 del repartido.

Para recordarlas, me permitiré molestar la atención de la Honorable Cámara por algunos momentos más, recurriendo á los documentos á que acabo de referirme.

Estas cantidades son, señor Presidente, dividido como está el programa de trabajos, en las correspondientes al canal de entrada y las correspondientes al puerto y antepuerto, las siguientes:

Año 1912—Adquisición de una draga, 400.000 pesos.

Año 1913 — Funcionamiento de esta misma draga durante 6 meses de día y de noche, 200.000 pesos.

Año 1914—Funcionamiento del mismo material durante 7 meses y medio, de día, 129.000 pesos.

Para 1915, es decir, para cuando ya estén terminadas las obras de dragado, se destina á valizamiento del canal de entrada la suma de 75.000 pesos.

Todos estos sumandos constituyen un total de 804.000 pesos que se adjudican por el proyecto para el dragado del canal.

Las cifras correspondientes al puerto y antepuerto son las siguientes:

Para 1912—Refonleurs, cañerías, muelles, etc., 100.000 pesos; construcción del dique de cintura previsto para los terraplenes á hacerse sobre el Banco de las Familias, 250.000 pesos; adquisición de tres vaporcitos, 100.000 pesos; adquisición de ocho chatas, 100.000 pesos; funcionamiento de la derrocadora "Lobnitz", 30.000 pesos; "Draga I", 8 meses de trabajo sin gánguil, 67.000 pesos "Draga I" 4 meses en la misma forma, 60.000 pesos; "Draga II" 7 meses, 58.000 pesos; "Draga III" 4 meses, 60.000 pesos; "Draga IV" 12 meses, 120.000 pesos; aprovisionamiento de agua para el buque cisterna y carboneros, 20.000 pesos.

En 1912, pues, se adjudica para el dragado del puerto y antepuerto la suma de 965.000 pesos.

En el año 1913 se destina para la misma obra la suma de 950.000 pesos. Omito la lectura del detalle por considerarla innecesaria.

En cuanto á 1914, la suma total adjudicada asciende á 170.000 pesos.

Todos estos factores constituyen el total general de 2.889.000 pesos que es lo que en realidad arroja el proyecto de recursos que deben adjudicarse á los trabajos de profundización del puerto.

Pues bien, señor Presidente: la Comisión ha solicitado en cambio de esa suma, se autorice al Poder Ejecutivo para invertir hasta 3.2000.000 pesos; y la explicación de esta diferencia es bien sencilla: en primer término se ha considerado — después de un examen prolijo de antecedentes — que la cantidad asignada para la adquisición de la draga de succión y arrastre, ó sea 400.000 pesos, era un poco inferior al valor real de este útil de trabajo, y entonces la Comisión consideró que debería asignarse á este rubro la suma de 50.000 pesos más; lo que elevaría el total efectivo de los gastos asignado al dragado del puerto á 3.839.000 pesos si no sumo mal.

La diferencia entre esta cantidad y los 3.200.000 pesos solicitados, la constituye, señor Presidente, el margen que se deja habitualmente en todas las obras de esta naturaleza y de esta magnitud para los gastos imprevistos, reparaciones de materiales, seguros, etc.

De manera, pues, señor Presidente, que el costo real del dragado, dentro de los cálculos de la Comisión, que son los mismos que oportunamente le suministró el señor Ministro de Obras Públicas, se obtendría, no como el señor diputado Rodríguez lo ha expresado, sino de la manera siguiente:

Tenemos, en primer término, el capital que debe emplearse para la realización del dragado, y este capital estaría constituído por la suma de 750.000 pesos que se adjudicarían á la compra de una draga nueva, ó sean 450.000 pesos; para la adquisición de los refouleurs, 100.000 pesos; tres vaporcitos, 100.000 pesos; chatas, 100.000 pesos; total 750.000 pesos que constituirían el capital del dragado adquirido por la Administración.

Luego está el factor correspondiente á las obras á realizarse para el mismo dragado y este rubro lo formarían los 75.000 pesos destinados para valizamiento del canal de entrada; los 550.000 pesos que en total constituyen la cantidad necesaria para la construcción del dique de cintura, y los 90.000 pesos de funcionamiento de la derrocadora Lobnitz, ó sea el total 715.000 pesos.

Agregados estos 715.000 pesos de obra para el dragado á los 750.000 pesos que representa el capital empleado en el material, se obtiene la suma de 1.465.000 pesos. La cantidad cuya autorización se solicita para invertir en esas obras asciende á 3.200.000 pesos.

Deduciendo de esta suma 1.465.000 pesos á que me he referido anteriormente, obtendríamos el total líquido de 1.735.000 pesos, que sería el costo total del dragado. Si fuesen exactamente así las cantidades, para saber el costo por metro cúbico de dragado no tendríamos más que dividir los 13.550.000 metros cúbicos que se proyecta efectuar por 1.735.000 pesos del costo, y entonces tendríamos un resultado de 137 á 138 milésimos más ó menos por metro cúbico de dragado. Pero como muy bien lo decía el señor diputado Rodríguez y como así lo entiende la Comisión, debe, además, afectarse una cantidad prudencial que sería la que correspondería á la amortización del capital empleado en ese dragado. Calculando esta amortización en un 40 o|o, que es elevarla en una forma bastante considerable, — obtendríamos como resultado positivo y final lo siguiente: 1.735.000 pesos más el 40 o|o del capital de dragado ó sean el 40 o|o sobre 750.000 pesos, 2.035.000 pesos, que invertidos en dragar 13.550.000 metros cúbicos da como total efectivo la cantidad de 14,5 á 15 centésimos por metro cúbico de dragado, suma que coincide perfectamente con los datos que había suministrado con anterioridad el señor Ministro de Obras Públicas como resultado de las experiencias, en las operaciones de dragado últimamente hechas.

Esta es la explicación, señor Presidente, que la Comisión dictaminante habría dado al discutirse el artículo 6.o del proyecto en debate, explicación que ha anticipado en virtud de las razones que yo he tenido el honor de exponer hace un momento.

Y ya que acabo de tratar lo que se relaciona con el precio del dragado por metro cúbico previsto, y á pesar de que el señor Ministro de Obras Públicas refutó ampliamente las consideraciones que había hecho el doctor Rodríguez con respecto al costo efectivo que resultaba de las planillas suministradas por el Ministerio de Obras Públicas y por la Oficina Técnica y Dirección del Puerto de Montevideo, á pesar de eso, digo, señor Presidente, yo también me detendré brevemente sobre esta parte del examen hecho por el doctor Rodríguez, para evidenciar la injusticia de las críticas.

El doctor Rodríguez se extendió en una serie de consideraciones respecto al precio obtenido por Administración, en sus experiencias de dragado realizado últimamente, con el propósito de demostrar que era mucho más ventajosa la situación del Estado cuando contrató el dragado con la Empresa del Puerto, que cuando acometió esa obra por sí misma.

En aquel entonces, según es notorio, se contrató con la Empresa francesa el dragado del puerto de Montevideo á razón de 288 milésimos, si mal no recuerdo, el metro cúbico de dragado.

Por mi parte, señor Presidente, tengo la certeza de que si el señor Ministro de la época hubiera realizado las experiencias de dragado con elementos del país, que se han realizado últimamente, no habría seguramente llegado jamás á contratar con la Empresa del Puerto el dragado al precio á que se contrató.

En aquel entonces, el carbón, factor importantísimo en estos trabajos, valía aproximadamente una tercera parte menos de lo que vale en la actualidad, los jornales eran mucho más reducidos que ahora, el material era completamente nuevo, y, por consecuencia, señor Presidente, el precio unitario del dragado debió ser enormemente inferior.

Sin embargo, examinando las tablas presentadas por el señor Ministro de Obras Públicas, no en la forma que lo ha hecho el señor diputado Rodríguez, sino en la forma como debieron ser examinados, resulta que el dragado del puerto de Montevideo, hecho por Administración, le cuesta al Estado una cantidad infinitamente menor que la que pagó el Estado mientras contrató esta obra con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo.

El doctor Rodríguez se limitó á decirnos que, según esa tabla, una parte del dragado se había obtenido á $ 0.20 el metro cúbico, otra parte á 0.15 y la otra á 0.22; pero lo que no expresó el doctor Rodríguez á la Cámara, era que la draga, cuyo costo por metro cúbico ha arrojado el total de $ 0.22, solamente había operado en el puerto, cargando con todo su presupuesto, durante cinco ó seis meses del año Y esto está claro en las planillas sometidas á la consideración de la Cámara, que la draga, cuyo costo arrojó la cantidad de 20 centésimos, y dos mi-

lésimos, creo, por metro cúbico, trabajó, no en la forma intensa, regular y sistemática en que se va á verificar el dragado del puerto de Montevideo, sino que trabajó de una manera discontinua, en distintos lugares, á profundidades diferentes y en épocas también diversas, según consta en esa misma planilla; y lo que no dijo el doctor Rodríguez á la Cámara, es que la única draga que trabajó uniformemente en esta operación, de la misma manera que van á realizar su trabajo las que emprendan la profundización del puerto, hasta 10 metros, arrojó, como costo verdadero, la cantidad de 15 centésimos el metro cúbico.

Fué esta draga la que realizó en el año la cantidad de 400.565 metros cúbicos de dragado, en tanto que la primera sólo dragó la cantidad de 118.224 y la última 182.130 metros cúbicos.

De manera, pues, señor Presidente, que estas diferencias, que hace que se tenga que apreciar de una manera fundamentalmente distinta los factores sometidos á la consideración de la Cámara, no han sido examinados, como debieran haberlo sido por el doctor Rodríguez, quien, eso sí, involucró una gran cantidad de gastos de los que deben, no imputarse al dragado, sino á obras distintas, desde que no fueron empleados en el dragado mismo...

Señor Presidente—Un momento, señor diputado.

La Cámara va á pasar á Asamblea, para la cual está citada, y solicita la presencia de ella el Presidente de la Asamblea.

La Cámara pasa á cuarto intermedio.

(Así se efectúa y vueltos á sala dice):

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

Señor Gómez—Cuando se interrumpió, señor Presidente, la sesión, para que los miembros de la Honorable Cámara pudieran concurrir á la Asamblea, me empeñaba en demostrar que la forma un tanto caprichosa con que el señor diputado Rodríguez había examinado el cuadro demostrativo formulado por el Ministro de Obras Públicas con respecto al costo del dragado hecho por Administración, lo llevaba á conclusiones completamente distintas de la verdad y lo hacía realizar un parangón entre este costo del dragado hecho por Administración y el efectuado anteriormente por la empresa del Puerto de Montevideo, que venía á ser completamente desventajosa para el primero, cuando en realidad de verdad las circunstancias hacen ese parangón completamente contrario para el segundo.

En el examen de este cuadro, decía, señor Presidente, el señor diputado Rodríguez había desglosado del total de las sumas abonadas por la Oficina Técnica del Puerto, solamente algunas pequeñas cantidades por concepto de reintegro que figuran en uno de los últimos cuadros de la planilla; pero había omitido desglosar de aquel total todas las cantidades abonadas por distintos conceptos, pero que no se adjudicaban de ninguna manera al dragado dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, tales como todas las sumas destinadas al mantenimiento y sostenimiento de las operaciones realizadas por los gánguiles, por ejemplo, que estuvieron ocupados en el transporte de arena para terraplenes; la destinada para adquisición de los materiales de repuesto, de los cuales no ha dispuesto todavía el Ministro de Obras Públicas, y por consiguiente, no puede adjudicarse á los dragados hechos, sino que debe adjudicarse al dragado á efectuarse en el porvenir, cuando ese material se destine á mejorar al que haya sufrido desperfectos en las operaciones futuras.

Había dicho también que si había precios diferentes, por unidad, en las distintas dragas, en las tres dragas que habían estado operando durante el año transcurrido, que ha servido de base para los cálculos del Ministerio,—ello se debía á que solamente una de las tres, precisamente la que arroja el costo unitario inferior, había trabajado con la intensidad y con la uniformidad con que se realizará en lo sucesivo el dragado del puerto, cuando se vaya á la profundización definitiva propuesta por la Comisión.

En este mismo cuadro, señor Presidente, están indicadas claramente las razones por las cuales el dragado subió al costo de 0.20 ó 0.202 en uno de los dragados y por las cuales subió á 0'222 en la otra, en tanto que la que trabajó regularmente durante todo el año, el costo máximo sólo ascendió á 0'15.

La draga número IV, que es aquella cuyo costo por metro cúbico arroja la cantidad de 0'20, trabajó en distintos lugares que voy á mencionar en seguida: al costado Oeste del muelle B, á menos de 10 metros; luego pasó á trabajar junto á los muros de la dársena 2, á menos de 8 metros; luego trabajó en la cabeza del muelle B, en la cabeza del muelle C, proyectadas á menos de 8 metros; en el muelle 1, á menos de 5 metros; en el dique nacional, en el muelle del Ferrocarril Central, en la zona del cabotaje y en las proximidades de la Usina Eléctrica de Montevideo.

De manera, pues, señor Presidente, que como se ve clara y precisamente en el mismo cuadro, este material no ha estado trabajando en una zona determinada, uniforme, regularmente, tal como se realizará la operación de dragado del puerto, cuando se emprenda en conjunto la obra.

En cuanto á la otra draga, ya he dicho que mientras se cargaba en ella el presupuesto total, solamente para el trabajo de rendimiento, fué empleada por un espacio de tiempo no mayor de cinco á seis meses.

Es cierto, señor Presidente, que en este cuadro no se han contado algunos factores de costo, como ser la amortización del capital que representa ese material de dragado en el tiempo de su empleo, ni tampoco se han contado los gastos del personal encargado del contralor de las operaciones y el de la Administración Superior.

Pero, ¿es que acaso esos mismos factores, esos mismos gastos, señor Presidente, no gravitan sobre el dragado del puerto, cuando se pagaba el precio líquido á la Empresa dragadora, de 28 centésimos por metro cúbico?

Cualquiera que sea el sistema á realizarse, ya se contraten las obras, ya se realicen por Administración, ese gravamen es uniforme sobre el dragado.

De manera, pues, que el señor diputado Rodríguez no debió citarlo como ejemplo, de aumento de precio para el dragado hecho por administración, en contra suya, desde que él primaba con la misma fuerza sobre el dragado hecho por la empresa constructora del puerto de Montevideo, cuando se contrató á un precio muy superior el dragado por metro cúbico.

Llego ahora, señor Presidente, á otra cuestión de las abarcadas en su discurso por el doctor Rodríguez.

Quiero referirme á la adquisición de nuevo material, con destino á dragar en el canal de entrada del puerto de Montevideo.

Entiéndase bien, señor Presidente, que digo el canal de entrada del puerto de Montevideo, conforme lo establece el proyecto en discusión.

El señor diputado Rodríguez, aun cuando reconoció las excelencias de este material nuevo, cosa que no podría menos que ocurrir, desde que es unánime la opinión de los técnicos y de los prácticos en la materia, y en fin, de todos los que lo han utilizado,—nos dijo, sin embargo, que ese material no era aplicable para el puerto de Montevideo, y que no lo era porque es un material peligroso y de riesgo frecuente para trabajar dentro de recintos cerrados.

La Comisión y el Ministro están de perfecto acuerdo con el doctor Rodríguez en esta parte.

Pero es que ni la Comisión ni el Ministro han preconizado, señor Presidente, en ningún momento, la adquisición de este nuevo material para trabajar en las dársenas del puerto; y aquí está la parte falsa de la argumentación del doctor Rodríguez. Siempre se pensó y está establecido en el proyecto que la draga de succión y arrastre se destinaría á las operaciones en el canal de entrada del puerto de Montevideo.

Pero, aún asimismo, parece que al doctor Rodríguez le resultaba inconveniente la operación de la draga en esta zona del puerto, porque él consideraba que este material es apto para trabajar en mar libre, si mal no recuerdo su expresión. Ponía como ejemplo el que trabajaba perfectamente bien en Punta del Indio, pero que no podía trabajar en el puerto de Montevideo.

Yo no recuerdo precisamente sus palabras; de modo que en este caso yo le pediría al doctor Rodríguez que si no las interpreto bien las rectificara.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Como voy á contestarle al señor Ministro, que trató también ese asunto, aclararé mis conceptos, por más que creo haber sido suficientemente explícito en mi exposición.

Señor Gómez — Muy bien.

Entendiéndolo así, señor Presidente, yo diré que no por el hecho de que las dragas trabajen en Punta del Indio, en una zona que no está limitada por barreras artificiales, puede decirse que las dragas trabajan en mar libre: las dragas están operando en un canal de diámetro determinado, y en ese mismo canal se desarrolla toda la navegación de los buques de importancia que entran y salen del puerto de Buenos Aires. No se puede decir que trabaja este material de dragado en mar libre, cuando tiene un canal precisado de antemano para operar, y sin que haya ocurrido hasta ahora el más mínimo riesgo, han estado operando las dragas en Punta del Indio con la navegación transatlántica que se desarrolla con el puerto de Buenos Aires.

Y no sólo ocurre esto porque sí, sino que es tal la certeza de que no hay ningún riesgo en que las cosas se realicen de esa manera, que hasta el Reglamento de Prácticos las establecen como obligación, fijando el canal como ruta de navegación, porque se ha llegado á la conclusión de que el trabajo que hacen las hélices de las embarcaciones para impulsarlas en sus viajes es al mismo tiempo un gran factor de conservación de los fondos dragados.

Y bien, señor Presidente: este canal tiene un ancho que será apenas superior al ancho del canal de entrada del puerto de Montevideo, donde las dragas pueden operar con toda holgura desde que esta clase de útiles de trabajo no ocupan un espacio mayor que el que puede ocupar un transatlántico cualquiera navegando en una ruta determinada.

Hasta por el contrario: hay una ventaja sensible en las operaciones de la draga de succión y arrastre, con respecto á la draga de cangilones. La draga de cangilones, para operar en la profundidad de la zona del puerto de Montevideo á que se refiere esta parte del proyecto, tiene que hacerlo, señor Presidente, como es sabido, amarrada por sus dos bordas con anclas que se colocan á 40 ó 50 metros de distancia del casco del buque.

Además debe tenerse, como precaución, otra ancla de dirección que va á hacia la proa de la embarcación, de manera que pueda desenvolver su acción de "papillonaje" la draga al ir excavando el fondo del río.

Ocupa, pues, por lo menos, una draga para operar perfectamente casi la tercera parte del diámetro total del canal, en tanto que la draga de succión y arrastre no ocupa, como he dicho antes, más espacio que el que ocupa cualquier embarcación al ir navegando por el mismo canal.

El señor diputado Rodríguez, en su impugnación con respecto á la adquisición de este nuevo material, nos decía que la experiencia de la draga puesta galantemente á disposición del Gobierno del Uruguay por el Gobierno Argentino, era más bien contraria á este útil. Para eso recordó el hecho de que el Ministro y el miembro informante de la Comisión sólo habían visitado la draga número 209 c, con que opera la Dirección de Hidrografía Argentina en el caanl de Punta del Indio.

Si las cosas fueran así, señor Presidente, el cargo del doctor Rodríguez sería verdadero y haría reflexionar. Pero es que no es así; es que no es solamente una draga la que ha venido al puerto de Montevideo,—no se ha procedido por la impresión fugaz del momento, de una visita,—han venido dos dragas al puerto de Montevideo, las cuales han hecho experiencias en distintas épocas. Una, la 209 c, á que se refería el señor diputado Rodríguez, de construcción holandesa, de la casa Conrad, y la otra, 211 c, de procedencia inglesa, de cuyo fabricante no recuerdo el nombre.

Además de la impresión que se pudo tener de estas dos máquinas por el personal técnico dependiente del Ministerio de Obras Públicas y por el propio Ministro, estaba, señor Presidente, la experiencia invariable y concorde con los resultados de estos experimentos, hecho en el puerto de Montevideo, de 14 meses de trabajos realizados sin ningún tropiezo ni riesgos mayores por los técnicos argentinos en el canal de Punta de Indio.

El señor diputado Rodríguez también hizo alusión á las graves averías sufridas por esta máquina en el puerto de Montevideo, y más tarde, en Bahía Blanca, en la República Argentina.

La avería sufrida por la draga 209 c. en el puerto de Montevideo, carece, señor Presidente, en absoluto de importancia.

Por otra parte, á averías están expuestas todas las embarcaciones y todas las dragas. Tan carece de importancia, que esta draga después de la avería siguió operando y continuó sus experiencias por algunos días dentro del canal de entrada del puerto de Montevideo.

Se trataba de un desperfecto en uno de sus tubos de succión y el resto de la máquina siguió operando perfectamente bien.

Tan poca importancia tuvo esa avería, señor Presidente, que el total de los gastos que demandó al Gobierno Argentino la avería de la draga, el presupuesto del personal y costo de la avería, durante la estadía en Montevideo, ascendió á la suma de 7.500 pesos moneda nacional argentina. Esta misma draga, antes de sufrir ese desperfecto, había ya, en su recorrido por el canal, chocado con una cadena del ancla del crucero "Uruguay", sin que le hubiera producido ningún trastorno, á pesar de que había sido absorbido en una gran extensión por el tubo de succión. Absorbió ese mismo tubo una gran bala de cañón perdida, seguramente, por algún buque en la época del coloniaje, y que creo está actualmente como recuerdo de esas experiencias, en el Ministerio de Obras Públicas. Absorbió, asimismo, una gran cantidad de piedra escurrida de la Escollera Este, sin que todos estos factores de trastornos hubieran producido ninguna avería sensible, como no fué tampoco sensible, según lo dejé expuesto, la avería que sufrió más tarde en el puerto, en una de las paletas que comunican el tubo de succión con la centrífuga del barco.

Si me he extendido en rectificar esta circunstancia, señor Presidente, es porque indudablemente, puede impresionar el hecho de que se diga así á la Cámara que una máquina está expuesta á grandes averías y se constata que una de ellas lo ha sufrido, precisamente, durante las experiencias.

En cuanto á la de Bahía Blanca, tengo datos oficiales respecto á su importancia y las razones de que ella ocurriera.

Visto los magníficos resultados que con este material se había obtenido en Punta del Indio, el Gobierno Argentino decidió enviar una de estas dragas—la 209 C, precisamente—para hacer experiencias en un canal que está abriéndose en el puerto de Bahía Blanca.

No se había explorado convenientemente el subsuelo de esta parte á dragarse, y después de haber dragado con éxito en alguna extensión, la draga sufrió, en efecto, un contraste en una parte de ese canal; pero como se verá en seguida, señor Presidente, no es imputable de ninguna manera á la calidad del material, á deficiencia del material, sino á la condición del suelo en que se puso á dragar, completamente distinto al que constituye el fondo de la bahía de Montevideo.

Estas dragas están hechas, como es sabido, para operar en fondos de barro, en fondos arcillosos de relativa dureza; pero si se ponen á dragar en fondos de piedra, les ocurriría exactamente lo mismo que á las dragas de cangilones que se les romperían estos cangilones, como á las otras el tubo de succión.

He aquí un informe que tiene su origen, precisamente, en la Oficina de Hidrografía Argentina.

"El accidente sufrido por la draga en Bahía Blanca, tuvo lugar á causa de la naturaleza del subsuelo. El terreno está formado por capas de arena mezclada con conchilla, material que las bombas de la draga aspiran fácilmente.

"Pero entre las mencionadas capas se encuentran mantas de un conglomerado muy duro compuesto de arcilla, arena y pedregullo, imposible de desagregar por succión. El caño de aspiración encontró en su camino una de esas mantas de conglomerado, y no pudiendo resistir el empuje de la embarcación en movimiento, se rompió, ocasionando desperfectos en las bombas."

He aquí, señor Presidente, la explicación técnica del contraste sufrido por la draga en su experiencia en Bahía Blanca. Además, esta draga sufrió otro contratiempo, que no citó el señor diputado Rodríguez, porque probablemente no lo conocía; sino, también lo hubiera atribuído á deficiencia del material en el dragado.

Realizada la campaña en Bahía Blanca, la draga retornó á Buenos Aires, y durante la navegación sufrió una avería en la pala de una de las hélices.

Pues bien, señor Presidente: el costo total de la campaña, incluso el presupuesto del personal, la reparación de la avería en el tubo de succión y la reparación de la hélice, importó la suma de 45.000 pesos moneda nacional argentina.

Esta es la verdadera importancia, el significado exacto de las averías sufridas por el material que se piensa adquirir para el puerto de Montevideo. Si se compara con el rendimiento del trabajo realizado hasta ahora y con su costo, resulta de una importancia sencillamente ridícula. Me he extendido en ello, señor Presidente, al solo efecto de despejar la impresión que pudiera haber producido la nota de alarma dada por el señor diputado Rodríguez con respecto á la importancia de estos accidentes.

Convengo, señor Presidente, en que, contra la adquisición de este material podrían hacerse algunos argumentos, pero de otra índole; por ejemplo, podría decirse que es inconveniente, que no es previsor, adquirir una sola unidad de cuyo éxito, de cuya duración pueda depender todo el sistema.

Convengo en que se podría argumentar diciendo que no valdría la pena para dragar simplemente 5.300.000 metros cúbicos en el canal de entrada del puerto de Montevideo, la compra de un útil cuyo costo será de 450.000 pesos.

Pero, al primer argumento se podría contestar, señor Presidente, que, en primer término, siempre algún riesgo hay que correr en esta clase de obras, y, en segundo, que los riesgos no son de tal naturaleza que pueda temerse por la pérdida absoluta de los útiles durante el trabajo.

Sin ir más lejos, puertos de gran importacia universal, como el de Liverpool, no disponen más que de una sola draga de gran porte; la de Liverpool creo que es la draga "Atlas", de 10.000 toneladas, y todo el resto del sistema está compuesto por unidades pequeñas. No se dirá que los ingleses no saben ser previsores, y no saben conservar sus puertos!

En cuanto al otro argumento, señor Presidente, se podría contestar también que, en primer lugar, una vez terminada la profundización del canal hasta 10 metros, va á haber necesidad de conservarlo, y tal vez de seguir ahondándolo, y, en segundo lugar, que aun cuando no fuera necesario hacer trabajos por un milímetro más, después de haber dragado á 10 metros de profundidad, siempre estos útiles tendrán un valor efectivo, un valor real que superará, por lo menos, á más de la mitad de su costo nuevo.

De manera que, en realidad, en el canal no se habrá invertido sino una cantidad muy inferior á la que representa el valor de los útiles nuevos.

Terminaré, señor Presidente, mi exposición, que ha resultado mucho más larga de lo que suponía al comenzar, por examinar ligeramente el proyecto sustitutivo que el señor diputado Rodríguez presentó á la Honorable Cámara.

Quiero demostrar, señor Presidente, simplemente, que en primer término es más costoso que el sometido por la Comisión á la consideración de la Cámara; y en segundo lugar, que él no satisface como el nuestro ni las necesidades, ni las conveniencias del Estado en esta materia. Es más costoso, señor Presidente, porque el doctor Rodríguez destina primero la cantidad de 3.000.000 de pesos para el dragado propiamente dicho; y luego adjudica la cantidad de 175.000 pesos para las obras de valizamiento y no recuerdo qué otro rubro...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Los trabajos de la derrocadora Lobnitz.

Señor Gómez—... y los trabajos de la derrocadora Lobnitz, ó sea un total de 3.175.000 pesos. La Comisión proyecta en total la erogación de 3.200.000 pesos, con esta diferencia: que el material que se adquiera para la profundización del puerto de Montevideo quedará en su totalidad de propiedad del Estado, después que se haya terminado la tarea, mientras que en el proyecto del doctor Rodríguez estos materiales quedarán de propiedad exclusiva del contratista.

Me parece, señor Presidente, que siempre el valor material de los útiles adquiridos por el Estado superará en mucho á los

25.000 pesos que hay de diferencia entre el proyecto del doctor Rodríguez y el proyecto de la Comisión.

Por el proyecto de la Comisión, además, se obtiene, en primer término, la ventaja de que el Estado seguirá preparando elementos propios, dentro de sus cuerpos técnicos, capaces de realizar estas obras de gran utilidad nacional, y, además, señor Presidente, se realiza otra medida importante, como es la de asociar á todos los obreros cuyo trabajo demanda la obra que se emprende.

Con esto quiero hacer referencia, señor Presidente, á la disposición del proyecto del Ejecutivo aconsejado por la Comisión según la cual todos los obreros que trabajen en el dragado del puerto tendrán una bonificación por sus tareas que podrá llegar hasta el 10 o|o del costo total de la obra.

He terminado.—(Muy bien!)

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Debo, ante todo, felicitar al señor miembro informante de la Comisión de Fomento por la brillante exposición que ha hecho durante dos sesiones...

Señor Gómez—Muchas gracias.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... en defensa del proyecto que recomienda á la Cámara esta Comisión, y de paso agradecerle el concurso importante que me ha prestado apoyando con su autoridad muchas de las observaciones irrefutables que formulé respecto á detalles de este mismo proyecto.

Toda la parte final del discurso del señor diputado Gómez no hace sino corroborar las afirmaciones que tuve el honor de formular en esta Cámara. A su debido tiempo las analizaré.

Debo empezar, señor Presidente, por tomar en cuenta los discursos del señor Ministro de Obras Públicas, que fué el que primero trató de contestarme.

El señor Ministro empezó por referirse al error numérico de que habíamos hecho caudal el señor diputado Canessa y el que habla, y me ha sorprendido extraordinariamente que este Secretario de Estado califique de error nimio un error de un millón de pesos en un presupuesto de cuatro millones.

Hay algo que hasta ahora no se ha explicado en esta Cámara, señor Presidente, ni por el señor Ministro, ni por el señor miembro informante, y es: indicarnos quién ha sido el autor del proyecto que está á la consideración de la misma.

Señor Gómez—¿Me permite una interrupción?...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Yo le rogaría al señor diputado que no me interrumpiera. He oído al señor Ministro, como al señor miembro informante, con toda calma, por más que me han dado brillantes oportunidades para interrumpirlos.

Señor Gómez—En lo que á mí se refiere, hubiera deseado que las hubiera escogido el señor diputado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—No, señor; continúo.

Este debate ha dado lugar á que uno de los más ilustrados funcionarios de la Administración Pública, el muy inteligente ingeniero don Eduardo García de Zúñiga, Director de la Oficina del Puerto, se viera en el caso de salir á la prensa para sacudir su clámide del polvo con que la estaban cubriendo, imputando á la Dirección de la Oficina del Puerto los errores que, según la palabra del señor Ministro, son de un ingeniero joven, muy ilustrado y muy inteligente...

Señor Ministro—El error; es uno solo.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... que no tengo interés en saber quién es; pero el señor ingeniero García de Zúñiga, en carta que vió la luz pública en los diarios "El Día" y "El Siglo", ha manifestado categóricamente "que en ninguno de los documentos que constituyen el proyecto de ampliación del puerto de Montevideo, preparado por dicha Dirección, figura el tan mentado error, y el informe parlamentario que lo contiene, ha sido hecho sin ninguna intervención mía, directa ó indirecta".

Señor Gómez—Lo curioso sería que interviniera!

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Si el señor diputado me continúa interrumpiendo y yo se lo consintiera, resultaría que mi discurso tendrá que ser cortado múltiples veces posiblemente, porque voy á decir muchas cosas con las cuales el señor miembro informante no estará conforme y querrá replicarme de inmediato. Por consiguiente, es preferible que el señor diputado, á su tiempo, me conteste y rectifique las manifestaciones que yo haga.

Señor Gómez—No fué mi propósito interrumpirlo.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—En este caso, yo me atengo, señor Presidente, á la palabra insospechable del señor ingeniero García de Zúñiga, para decir á la Cámara que el proyecto que está tratando, parece que no ha emanado de la Dirección del Puerto, desde que aquel elevado funcionario rechaza la paternidad del que figura en el repartido que tenemos á la vista...

Señor Ministro—Es una gran verdad; nadie lo duda.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—... Y se explica, señor Presidente.

El señor ingeniero García de Zúñiga, que es extraordinariamente escrupuloso, estoy seguro que no puede admitir que un colega de la Administración se equivoque en forma tan notable como le ha pasado al autor del proyecto que patrocina la Comisión de Fomento.

En ninguna Sociedad ó Empresa particular sería tolerado un error de esta magnitud, y la Cámara tiene que sentirse algo inquieta al ver que ese error producido en un documento ministerial, mantenido por la Comisión dictaminante, se conserva aún en el proyecto de ley por el cual se le pide al Cuerpo Legislativo que vote cuatro millones de pesos para una obra que, en realidad, según ha resultado no requiere más de tres millones doscientos mil pesos.

Esto quiere decir, señor Presidente, que los proyectos que salen del Ministerio de Obras Públicas no sufren la fiscalización metódica y precisa que se requiere en trabajos de su índole, y si esto es así al iniciarse el trabajo, hay derecho á presumir que durante el curso de ejecución de las obras se cometan errores más ó menos análogos, y, por consiguiente, aquéllas resulten notablemente encarecidas, como yo lo he afirmado, y como estoy seguro que sucederá si efectivamente se realiza el dragado por Administración.

El señor Ministro de Obras Públicas y el señor miembro informante han creído ver una aparente deslealtad de mi parte cuando he hecho referencia á las dos partidas principales de este asunto, la inicial del Poder Ejecutivo de cinco millones quinientos mil pesos y la posterior de la Comisión de tres millones ochocientos noventa y tantos mil.

Y el señor Ministro, para fundar su refutación, decía que le era fácil al doctor Rodríguez reducir 2.500.000 pesos de la primera partida, puesto que no tenía en cuenta que el programa que él había esbozado al principio era notablemente mucho más importante que el programa á que ha llegado en definitiva la Comisión de Fomento de acuerdo con el propio señor Ministro.

Cuando yo hacía la crítica, señor Presidente, de estas dos partidas, la formulaba para demostrar que el señor Ministro de Obras Públicas se ha equivocado tanto en el primer caso como en el segundo, y que no obstante la rectificación que ha pretendido hacerme él y el señor miembro informante, perduran y se mantienen los errores que yo he afirmado.

Desde luego, es criticable que el señor Ministro de Obras Públicas pretendiera del Cuerpo Legislativo que le votara un plan de obras amplísimo, que no es reclamado por las necesidades actuales de nuestro puerto ni por el tonelaje de la navegación que lo frecuenta y utiliza sus dársenas y canal de entrada. Ir á 12 metros de profundidad, cuando por el momento no es necesario, cuando lo urgente es que conservemos tan siquiera los siete metros y medio que dió la ley disponiendo la construcción del puerto de Montevideo, es sencillamente malgastar los recursos de la Nación.

He ahí el fundamento de la crítica que le hago al señor Ministro de Obras Públicas: la de mandar á la Cámara un plan de trabajos que no es en manera alguna requerido, y pedir para su ejecución una suma con la que no habría podido realizar tal vez ni la mitad de los mismos trabajos, como no podía ultimar el señor Ministro el dragado de 13 ó de 14.000.000 de metros cúbicos, por que todavía no sabemos á ciencia cierta cuál es el cubo á dragarse, desde que el señor Ministro ha hablado en ocasiones de 14 y en otras de 13.000.000 y el señor miembro informante de trece y medio,—no le va á bastar, digo, el millón setecientos mil pesos á que acaba de referirse el señor diputado Gómez, ni los dos millones y pico de que hablaba el señor Ministro en una de las sesiones anteriores.

Se me reprocha que haya tomado las cifras que obran en el cuadro que existe en el último repartido de la Honorable Cámara formulado por el propio señor Ministro de Obras Públicas.

Declaro, señor Presidente, que no tengo más medios ni más recursos para intervenir en este asunto que los documentos oficiales. Si ellos no dicen verdad, mía no es la culpa.

El señor diputado Gómez hace un momento hizo una descripción, ó más bien un análisis de los respectivos precios del metro cúbico de dragado obtenido por Administración en los ensayos practicados por el Ministerio, y le dijo á la Cámara que si el precio de 224 milésimos se había obtenido de una de las unidades era porque había tan sólo trabajado tantos ó cuántos meses y en tales ó cuáles puntos del puerto, y que lo mismo sucedía con la otra que acusaba un precio de 202 milésimos; que el precio real era de 150 milésimos ó de 15 centésimos, que parece ser el único que acepta la Comisión dictaminante.

Yo, señor Presidente, para hacer mis cálculos he tenido forzosamente que tomar los tres precios obtenidos por el señor Ministro.

No he podido controlar ni rectificar en sus detalles ese enorme cuadro numérico que nos ha sido enviado y que no está muy al alcance de los que somos profanos.

He considerado tan sólo, como digo, los tres tipos de precios unitarios indicados por este Secretario de Estado.

Me parece que estaba en mi perfecto derecho, como lo estarán los señores diputados, si así lo hacen, para apreciar esta cuestión.

De manera que el precio de dragado por Administración, según los ensayos que ha efectuado el señor Ministro de Obras Públicas hasta la fecha, es respectivamente de 0'224, 0'202 y 0'15 según

las unidades de trabajo que haya empleado. Si el señor Ministro las ha tenido más ó menos paralizadas ó han permanecido en la inacción, creo que no sería el caso de felicitarlo, porque esas embarcaciones tienen una tripulación, tienen un personal permanente que recibe sueldo del Estado, y, por consiguiente, deben redituar en trabajo lo que al Estado le cuestan.

Lo lógico, pues, y con esto tengo el firme convencimiento de que nadie puede decir que cometo deslealtad, es tomar, si no el término más elevado, que ha dado el señor Ministro, por lo menos el término medio de los tres precios.

Yo no le puedo aceptar como bueno al señor Ministro el precio de 15 centésimos el metro cúbico de dragado.

En un ensayo, según dijo en su discurso, de 40.000 metros cúbicos, comprendidos todos los gastos, incluso el de seguros, que, entre paréntesis, hasta ahora no tengo noticias que haya sido asegurado el material del Estado, ni creo que lo pueda asegurar el señor Ministro, desde que las gestiones que ha hecho ante la Institución Oficial recientemente creada no le han dado resultados, en virtud de no permitir tomar tales riesgos la ley orgánica y no ser concebible que el Estado vaya á hacer seguros en las compañías extranjeras, por lo que es de creer que ese material permanecerá corriendo los peligros en que se encuentra actualmente, como ha sucedido con el "Ganguil Número II" que está perdido, obtuvo, según así lo afirmó, el precio de 15 centésimos para el metro cúbico del dragado. No puedo aceptar como palabra del Evangelio esta cifra, pues para lograrla se han omitido factores y partidas que es menester agregar, pero queriendo ser muy benevolente me atendré al término medio de las tres cifras á que antes me he referido y quedan, más ó menos, 192 milésimos para el metro cúbico.

Pues bien: con ese precio, que ha obtenido la Administración Pública por lo que ha efectuado hasta la fecha, declaro que el señor Ministro no hubiera podido hacer con cinco millones y medio de pesos el dragado de treinta y siete millones de metros cúbicos, porque aplicando á esta cifra los 192 milésimos, ese sólo trabajo se hubierra llevado el total de la suma y, nada hubiera habido ni para comprar la draga que se propone adquirir ni para remolcadores, derrocamientos, valizas, ni para todo lo demás que demanda una obra de esta naturaleza.

De ahí que dijera que el señor Ministro se había equivocado en su primer proyecto, porque con la suma que solicitaba del Cuerpo Legislativo no podría efectuarlo. Y tampoco puede efectuarlo ahora, limitando el dragado á 13.000.000 de metros cúbicos, porque aplicando el mismo precio medio de 192 milésimos, el dragado tan sólo nos tomaría 2.496.000 pesos, y si á esto se agregan las dos partidas absolutamente necesarias á que se refería el señor miembro informante—de adquisición de esta draga de succión en pesos 450.000, precio bastante elevado para un útil de esta naturaleza; remolcadores, obras de muros de contención en el Banco de la Familia, derrocamiento, balizamiento y demás, que importan pesos 1.465.000, sumados á los 2.496.000 pesos, el dragado pasa de los 4.000.000 de pesos.

De manera que con el crédito que ahora se solicita, reducido á 3.200.000 pesos, no es posible, con los precios unitarios obtenidos por el señor Ministro de Obras Públicas, efectuar la obra. Esto en el supuesto de que todo marchara perfectamente bien, de que el señor Ministro no tuviera trastornos de ninguna naturaleza en su tren de dragado, de que el personal fuera selectísimo, de que no tuviera paro obrero,—como seguramente tendrá que tenerlo el Estado, como lo tienen los industriales,—de que tuviera magnífico tiempo, de que no sufrieran accidentes las dragas que tuviesen que entrar á dique, porque todos esos factores, señor Presidente, encarecerán forzosamente el trabajo á ejecutarse.

Y es precisamente todo esto lo que yo le quiero evitar á mi país. Quiero que se haga la obra, y estoy tan empeñado como el señor Ministro en que se haga, pero que se efectúe en las condiciones económicas, normales y de juicio que son requeridas.

A mí no me seduce, señor Presidente, la idea de hacer escuela para formar dragadores á costa de sumas tan elevadas, ni veo tampoco que la posteridad juzgara como una de las graves faltas de la Administración presente el que no hubiera formado ese personal dragador.

El señor Ministro confunde enseñanza con ejecución: está bien que se enseñe personal en el país, pero no á costa de sumas tan cuantiosas como estas.

Por otra parte, sin haber tenido necesidad de gastarse lo que ahora se solicita, el propio señor Ministro ha demostrado que el Estado cuenta con personal competente para realizar estos trabajos, porque quien ha hecho esos 725.000 m.3 de dragado con el material de propiedad de la Nación, como los ha hecho ese personal que hoy existe, ese personal que según el señor Ministro se limitaba á anotar en sus carteras el cubo de dragado que hacía la Empresa del puerto, demuestra que las simples anotaciones han bastado para formar un personal práctico que ha dragado á satisfacción del señor Ministro.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Rodríguez.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 7 de Octubre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

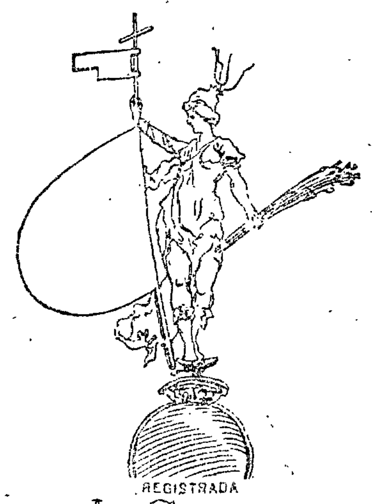
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1520

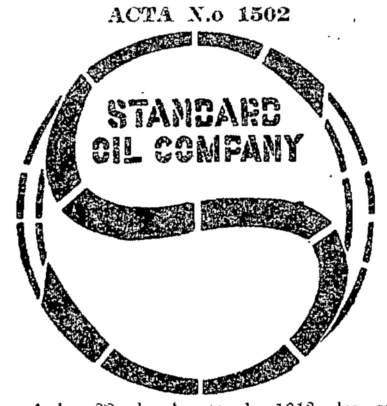


Con fecha 31 de Agosto de 1912. los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GIRALDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 745-v.oct.23.

ACTA N.o 1502



Con fecha 22 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company, New Jersey Corporation", de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca.

"S. BRAND".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 746-v.oct.23.

ACTA N.o 1535



Con fecha 10 de Septiembre de 1912, los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA TENAZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 744-v.oct.23.

ACTA N.o 1492



Con fecha 14 de Agosto de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Wallace Scott y Cía. Ltd., de Glasgow (Escocia), han solicitado en registro de la marca:

"DEXTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a al 55.a y 80.a. —Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 747-v.oct.23.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Reconstrucción de la azotea de la Comandancia Territorial de la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la reconstrucción de la azotea de la Comandancia Territorial de la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 748-v.oct.22.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del derecho de locación de sillas en las plazas Constitución, Independencia, Cagancha, Playa Ramírez y avenidas del Parque Urbano, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas bajo sobre cerrado el día 15 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

Esta Oficina se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á juicio de la Intendencia Municipal, las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *F. de Viana*. 750-v.oct.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MARTINONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en en la calle Arapey número 345a, y doña MARIA BELLON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 345a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 847-v.oct.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESCANDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 110, y doña SARA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 412.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 848-v.oct.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SPURR, de 31 años de edad, de estado viudo de Eusebia Barrera, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Piedad número 149a, y doña DELFINA SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Piedad número 149a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 849-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUKASIEWICZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 647, y doña ANGELA ISABEL MAGGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 850-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO COIROLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 201, y doña CARMEN RISSO, de 18

años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 851-v.oct.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ACCINELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 53, y doña MARIA MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 852-v.oct.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERCHIESI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 192, y doña LUISA MABERINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 853-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TEDESCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 559, y doña MARIA CELIA BARABINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 854-v.oct.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO BAECO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 519, y doña MICAELA UCHELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 620.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 855-v.oct.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIJON, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Miguelete número 373, y doña MARTA LUISA QUEVEDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lima número 176b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 856-v.oct.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS G. PARADA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en Sayago, y doña VENTURA BAEZA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 857-v.oct.15.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Benito Fernández la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas denominado "Almacén Bilbaíno" tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen número 146, esquina Cufré. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1912. — *Eugenio Fontanarossa*. 479-v.oct.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Eduardo Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Jujuy número 52, esquina San Fructuoso número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 5 de 1912. — *Pedro Jaureguiberry* (hijo). 753-v.oct.29.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha 1.o del corriente, autorizada por el escribano señor Eduardo Ravenna, los señores Tomás Gagliardi y Luis Zaffaroni, constituyeron una sociedad, la que adquirió de la firma Gagliardi Hermanos, compuesta de los señores Emilio y Tomás Gagliardi, la fábrica de calzado que tenían establecida en esta Capital, en la calle Yí número 233a (hoy Estanzuela esquina Gaboto). La nueva firma Gagliardi y Cía. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Emilio Gagliardi*. — *Tomas Gagliardi*. — *Luis Zaffaroni*. 752-v.nov.7.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad en la calle Río Negro número 39a, á favor de los señores Héctor Silva y Ferrer y Miguel Graziosi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. —*Salustiano Trigo*. 754-v.oct.29.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: "mil quinientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y "dos mil cuatrocientos cincuenta" de blusa, bombacha y poncho, para las rurales, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 19 del corriente á las 3 de la tarde, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.— Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario. 737-v.oct.16.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración*.

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer los puestos de seis ayudantes directores, vacantes en el Instituto de Anatomía.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vencerá el 27 de Febrero de 1913 á las 5 p. m., debiendo efectuarse el concurso en la segunda quincena de Marzo. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *B. del Campo, Secretario*. 719-v.oct.14.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos para 1912-1913, se avisa á los interesados, que los créditos de los ejercicios 1890-1891 á 1900-1901, reconocidos con posterioridad al llamado anterior de 13 de Enero de 1910, y que hubieran estado en trámite administrativo ó judicial antes de esa fecha, deben presentarse para anotar sus créditos, dentro del plazo de seis meses, vencido el cual, la Honorable Asamblea General determinará la forma y la época de pago correspondientes, para los créditos que se presenten dentro del plazo fijado, que vencerá el 19 de Marzo de 1913. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. *Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor. 614.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á una partida de sedas, puntillas, muselinas, anillos de celuloide y de medias que venían ocultas dentro de unas plantas, artículos que fueron apresados por el Resguardo de la Capital el día 9 de Septiembre del corriente año, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda en caso de no comparecer. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912 —*Fernando I. Díaz*, Escribano de Aduana. 700-v.oct.9.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES ORDINARIOS DE 1912

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año deben ser pagados en la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del mes de Octubre:

Del 1.o al 10 para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas, del 1.o al 12 para los estudiantes de la Facultad de Medicina y del 1.o al 15 para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. — Horas de inscripción: de 10 á 11 1|2 a. m.

Advertencias — Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan.

Los cambios de inscripción de reglamentados por libres quedan sujetos á la resolución de los señores Decanos. Los casos de resoluciones negativas, las solicitudes para exámenes reglamentados quedarán sin efecto y deberán los interesados someterse al pago de los derechos y multas que correspondan para obtener inscripciones de exámenes libres.

Los estudiantes podrán, en un solo formulario, solicitar examen de todas las asignaturas que deseen prestar y llenar con anticipación dichos formularios para cuyo efecto, desde hoy, la Tesorería los entregará á quienes los soliciten, lo mismo que dará las instrucciones del caso á fin de evitar dificultades á los interesados en el momento del pago. —Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *El Tesorero*. 689-v.oct.10.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, entre aspirantes mujeres, para proveer la Dirección de la "Escuela al aire libre", á instalarse en el local ofrecido por la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, con arreglo á las bases especiales que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., advirtiéndose expresamente que el cargo tiene carácter precario, en vir-

tud de tratarse de un ensayo y de empleo no presupuestado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 del corriente á las 5 p. m. —Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

734-v.oct.31.

Se llama á concurso, por primera vez, para proveer el cargo de director de la escuela de tercer grado número 1 de la Capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina de 12 m. á 5 p. m. durante los días hábiles, hasta el 21 de Octubre próximo. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

628-v.oct.21.

Se llama á concurso, por primera vez, para proveer el cargo de directora de la escuela de tercer grado número 2 de la Capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina de 12 m. á 5 p. m. durante los días hábiles, hasta el 21 de Octubre próximo. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

629-v.oct.21.

Facultad de Derecho y C. Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la pintura de los dos salones de lectura y despacho del Director de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

El plazo para la presentación de las propuestas, —en el sellado correspondiente, — vence el día 7 de Octubre próximo á las 5.30 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Héctor Miranda,* Secretario.

669-v.oct.7.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1474



Con fecha 7 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Hupp Motor Car Company", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Michigan de Detroit Wayne, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"HUPMOBILE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

692-v.oct.17.

ACTA N.o 1506

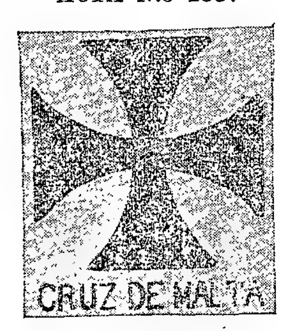
Con fecha 26 de Agosto de 1912, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA AUSTRALIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, clases 14.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 48.a, 50.a, 53.a, 55.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

711-v.oct.19.

ACTA N.o 1537



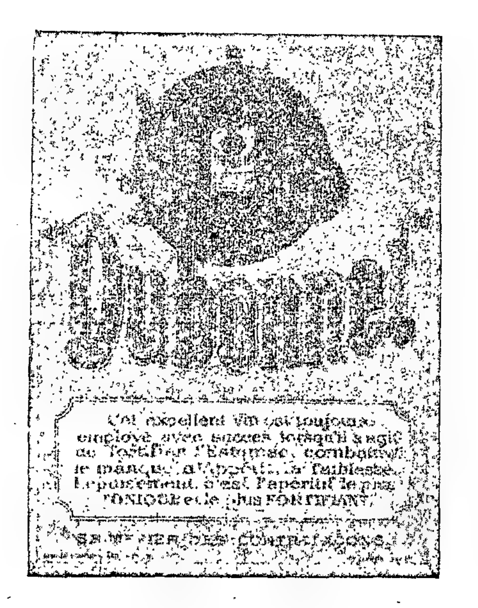
Con fecha 11 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thornton y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CRUZ DE MALTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 3.a, 5.a, 7.a á 11.a, 14.a, 16.a, 17.a, 24.a, 26.a, 29.a, 32.a, 33.a, 42.a, 46.a, 47.a, 55.a y 73.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

665-v.oct.12.

ACTA N.o 1508



Con fecha 27 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dubonnet, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"DUBONNET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

636-v.oct.9.

ACTA N.o 1504

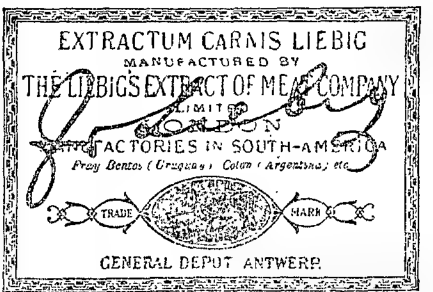
Con fecha 26 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de de "The Oxypathor Company", de Búffalo, distrito de Erie, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"OXYPATHOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 78.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

638-v.oct.9.

ACTA N.o 1525



Con fecha 5 de Septiembre de 1912, el señor E. Behrens, apoderado de "Liebig's Extract of Meat Company Limited", ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Extracto de carne Liebig's)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

637-v.oct.9.

ACTA N.o 1513

"FIFE"



PAPAS INGLESAS LEGÍTIMAS

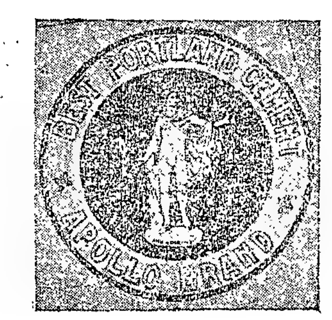
Con fecha 28 de Agosto de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

661-v.oct.12.

ACTA N.o 1484



Con fecha 10 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"APOLLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

659-v.oct.12.

ACTA N.o 1526

Con fecha 5 de Septiembre de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor don H. E. Canonne, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PEPPADY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

713-v.oct.19.

ACTA N.o 1509



Con fecha 27 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de doña Enriqueta Galilla, fabricante de perfumería de París, ha solicitado el registro de la marca:

"GABILLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

663-v.oct.12.

ACTA N.o 1496

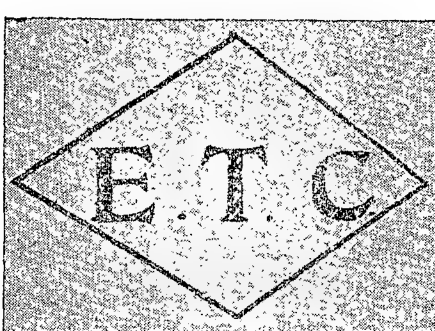
Con fecha 19 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Alexandré Choffé, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"VIN DESILES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

690-v.oct.17.

ACTA N.o 1526



Con fecha 7 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans Thornton y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"E. T. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

664-v.oct.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1505



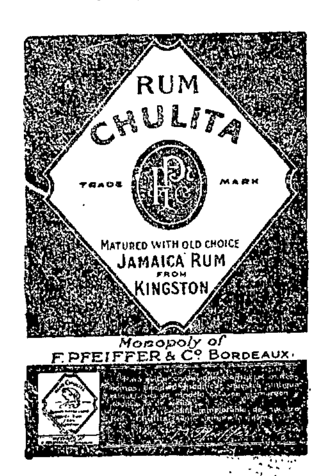
Con fecha 26 de Agosto de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por los señores A. Pérez Alvarez y L. Camacho, apoderados de I. Latrille Fils, de Burdeos, han solicitado el registro de la *marca*:

"ETIQUETA ESPECIAL — ESTRELLA ROJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

710-v.oct.19.

ACTA N.o 1507



Con fecha 27 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua apoderado de los señores F. Pfeiffer y Cía., negociantes en Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la *marca*:

"RUM CHULITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

712-v.oct.19.

ACTA N.o 1493



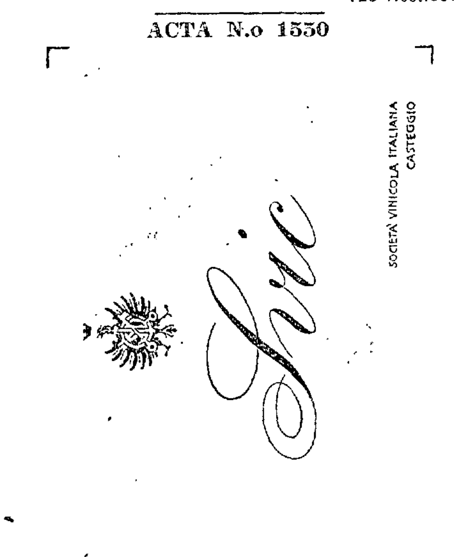
Con fecha 14 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Alphonsine Eugénie Coutton, Veuve de feu Alfred Léon Richard, de París (Francia), han solicitado el registro de la *marca*:

"SANTHEOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

715-v.oct.19.

ACTA N.o 1550



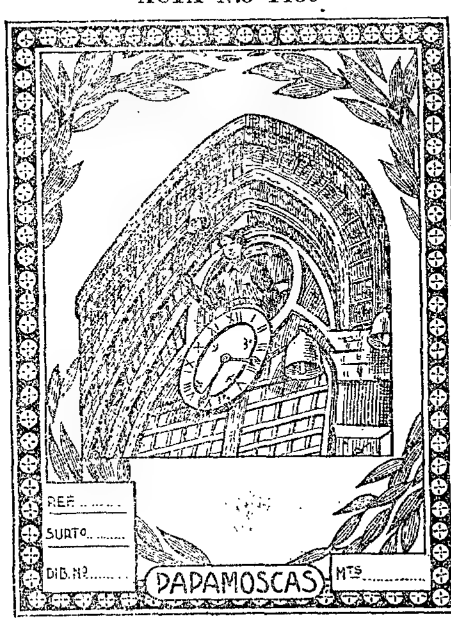
Con fecha 14 de Septiembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Vinicola Italiana", de Casteggio (Italia), ha solicitado el registro de la *marca*:

"SVIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

714-v.oct.19.

ACTA N.o 1460



Con fecha 29 de Julio de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la *marca*:

"PAPAMOSCAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

716-v.oct.19.

ACTA N.o 1512

"LINCOLN"

MBC

PAPAS INGLESAS LEGÍTIMAS

Con fecha 28 de Agosto de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la *marca*:

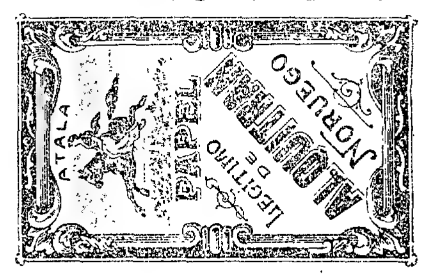
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

660-v.oct.12.

ACTA N.o 946







Con fecha 14 de Septiembre de 1911, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, única propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"ATALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

675-v.oct.15.

ACTA N.o 1483



Con fecha 10 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"APOLLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

658-v.oct.12.

ACTA N.o 1467

HEPALINA

Con fecha 1.o de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Chattanooga Medicine C.o", de Chattanooga Hamilton, Estado de Tennessée (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

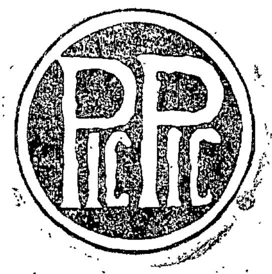
"HEPALINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

657-v.oct.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1524



Con fecha 5 de Septiembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Morea Montemayor y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"Pic-Pic"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

691-v.oct.17.

ACTA N.o 1514

„O-pe-ro"

Con fecha 28 de Agosto de 1912, los señores Moor Bros y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"O - PE - RO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

662-v.oct.12.

Escuela Nacional de Comercio

Inscripción para los Exámenes Ordinarios y de Ingreso del año 1912

Se avisa á los interesados, que la Tesorería de la Escuela Nacional de Comercio procederá á la venta de los formularios para las inscripciones de exámenes de ingreso á la escuela y ordinarios del corriente año, todos los días hábiles desde el 1.o al 12 de Octubre próximo, de 10 á 11 a. m.

Nota — Vencidos los plazos señalados se harán efectivas las multas reglamentarias. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *El Tesorero.*

656-v.oct.11.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el sábado 5 del corriente se pondrán en circulación dos nuevas emisiones de sellos postales del valor de "cinco milésimos" y "cinco centésimos", autorizadas por el Superior Gobierno con fecha 22 de Abril pasado.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas, del cuadro de Blanes, están impresos en tinta de color malva oscuro y azul, respectivamente, y circularán conjuntamente con los del mismo valor emitidos el 21 de Noviembre de 1910. — Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *La Dirección.*

733-v.oct.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para las reparaciones requeridas en la caldera, máquinas y casco del vapor "Correo del Uruguay", con arreglo al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del corriente mes á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó bien rechazarlas en caso de no considerarlas aceptables.—Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *La Secretaría.*

718-v.oct.8.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la construcción de la red telefónica policial del Departamento del Salto, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 del entrante Octubre á las 3 p. m. en el despacho de la Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912.—*La Secretaría.*

595-v.oct.7.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Ampliación del Pabellón del Parque Urbano para instalar el Museo Nacional de Bellas Artes y construcción de un pabellón para el guardián.

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el Pabellón del Parque Urbano para instalar el Museo Nacional de Bellas Artes y construcción de un pabellón para el guardián, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

732-v.oct.12.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación en el edificio de la Jefatura Política del Departamento de Flores

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras ampliatorias en el edificio de la Jefatura Política de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Departamento de Flores todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 4 del mes de Noviembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

725-v.nov.4.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un depósito flotante para servicio de la navegación interior

Llámase á licitación pública para la construcción de un depósito flotante para el servicio de la navegación interior, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

705-v.oct.11.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 25 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

652-v.oct.25.

Provisión de agua á la Villa de San Eugenio, Departamento de Artigas

Llámase á licitación pública para las obras de provisión de agua á la villa de San Eugenio, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Artigas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 19 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

520-v.oct.19.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra)

Llámase á licitación pública para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

446-v.oct.29.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de correajes, proveedoras, tahalíes para cajas de guerra y cinturones con porta machete para bandas de música.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 31 de Octubre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

720-v.oct.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de catorce modelos de libros para el detall y contabilidad de la Armada.

El pliego de condiciones y modelos se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1.30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 7 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas ó aceptar la que estime más conveniente á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

653-v.oct.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

AVISO

Esta Dirección previene á los propietarios de fincas que en caso de hacerse nuevas aberturas de entrada á sus edificios deberán recabar de los contratistas de la numeración y nomenclatura, señores Pedro Belloso y Cía., la colocación de los números correspondientes.

Igual prevención se hace á los dueños de predios en que se construyan, rectifiquen ó refaccionen edificios. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *La Dirección.*

709-v.oct.14.

Llamado á licitación

Convócanse postores para la construcción del macadam y obras accesorias en los caminos Tonkinson y Fontana, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente el día 7 de Octubre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912.— *La Dirección.*

676-v.oct.7.

Llamado á licitación

Convócanse postores para la construcción del macadam y obras accesorias en el camino Colmán, desde el almacén de Buttinelli hasta el camino Villarón, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente el día 9 de Octubre próximo á las

4 p. m. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912.— *La Dirección.*
677-v.oct.9.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana Dufrechu de Selies se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección.*
620-v.dic.20.

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*
416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara Pais, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*
415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*
374-v.nov.19.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Santos Castaingdebat á nombre de la señora Francisca Arniz de Lizaso, solicitando desviar el camino que conduce de esta ciudad al del puerto del Río Negro, cruzando el Paso de Tosca sobre el arroyo Sarandí, en la 2.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Septiembre 17 de 1912. —*Juan Puig.*
627-v.oct.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DURANTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 44, y doña ZULMA LIA BARBOT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Andes número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
794-v.oct.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARIA ANZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 621, y doña CAROLINA ANA CIANCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Piedras número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
834-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ADER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ANTONIA FONTENLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
835-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRESCENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ROSA GALLIANESI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1522.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
804-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LORENZO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1332, y doña ELIDA RIVEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
805-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO VICENS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Rampla número 105, JOSEFINA SINICARELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Rampla número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
795-v.oct.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ageta, Cosenza, domiciliado en la calle Buenos Aires número 226, y doña SOLEDAD FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Juan de Lejo, Lugo (Galicia), domiciliada en la calle Canelones número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
787-v.oct.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASCUAL DICONCA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 74, y doña CATALINA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Convención número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
806-v.oct.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña ROSARIO BOULLOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
836-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALEIRON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña MANUELA VILLAVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
837-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO GIL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 322, y doña MATILDE MARTINA MESTRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
788-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONTENLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 220, y doña JOSEFA GRELA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
789-v.oct.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TOBLER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 189, y doña EUGENIA REVETRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
838-v.oct.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FEDERICO MESTRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 217, y doña MILIDA AMALIA RISSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
839-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOPICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 165, y doña JOSEFA ANGERIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 205.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
840-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO JUSTO LUGARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 158, y doña ESTHER OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 277.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
810-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ECHEVERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 421, y doña AIDA DESIDERIA BELSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 224.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
811-v.oct.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA GIMENEZ REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 201, y doña MARIA ELENA MOLLES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 223.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
822-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO C. VIGNART, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 106a, y doña ISABEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Rivera número 166.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
823-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO STAGNARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedad número 81, y doña EMA LUCIA SOUBIRON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Piedad número 81.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
796-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO GENEROSO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 329, y doña CARMEN POSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 329.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
777-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO CARLEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 479, y doña MARIA CLAVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 503.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
778-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CLAUDIO DEBENEDETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 403, y doña ELVIRA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 38a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
779-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTIN INTROINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 327a, y doña LORENZA MAGLIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 139.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
776-v.oct.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HERNEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña AGRIPINA DASILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.
841-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO MENA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Corrientes número 33, y doña MARIA BATLLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corrientes número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.
842-v.oc.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GREGORIO BERON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña HILARIA PETRONA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.
424-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PORTA Y LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 16, y doña MARIA TERESA PELUFFO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 167.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.
815-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DAVID TUSET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 32a, y doña BENITA BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Córdoba número 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.
807-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 404, y doña JOSEFA TORRADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.
808-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE SPIGARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Pampas número 163a, y doña MARIA CERIZOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Pambpas número 167.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería* Oficial del Estado Civil.
792-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO RUIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Figueroa número 101, y doña ANA PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Baleares, domiciliada en la calle Nicaragua número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería* Oficial del Estado Civil.
793-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMANO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Martín García número 3a, y doña CARMEN SCELZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 3a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
775-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FONS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Piedad número 21a, y doña ROSALIA CLAVERIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Piedad número 21a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
774-v.oct.7.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA CROVETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
809-v.oct.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Industria número 196, y doña ANTONIA GRAMALDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
842-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO EMILIO AIRALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Industria número 31, y doña ROSA SPAGOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
844-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyctado unirse en matrimonio don ENRIQUE ASAELL MELGUI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 21, y doña ATILIA LINARES, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joanicó número 16.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
816-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO OCAMPO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle 20 de Febrero s|n., y doña RAYMUNDA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle 20 de Febrero s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
817-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en Maroñas, y doña REGINA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Humberto 1.o.,
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por es acio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
818-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAPENTA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n., y doña OLEGARIA PRAT, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
819-v.oct.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MUSSO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ASCENSION A. GARIBOTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
781-v.oct.7.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SICCO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Maroñas, y doña FLORENCIA GIMENEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
825-v.oct.12.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOLOGNO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Maroñas, y doña MERCEDES MORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
826-v.oct.12.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionaliadd oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
827-v.oct.12.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ANESETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
828-v.oct.12.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SICCO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Maroñas, y doña FLORENCIA GIMENEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
780-v.oct.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARETTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Salsipuedes número 24, y doña CAROLINA MENETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Larrañaga, número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 812-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAGGIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Rocha número 151, y doña ANGELA ALLANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicato, domiciliada en la calle Santa María número 378.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
813-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 178, y doña ROSA CAGGIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 782-v.oct.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE APARICIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Uruguayana número 337, y doña SEVERINA DEL PINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Uruguayana número 331.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
829-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 36c, y doña ANGELA RIJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en la calle República Francesa número 36a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
797-v.oct.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LA CRUZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Nicaragua esquina Victoria (Barrio Gomensoro), y doña ASUNCION RUBINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 11.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
830-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO FORMOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 363 (7.a sección), y doña AMANDA PELUFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
798-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON DOBAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro Berro número 33 (18.a sección), y doña SEGUNDA SORIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cibils número 118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
799-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALIPIO PASCUAL LARROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Fernando (Maldonado), domiciliado en la calle Carmen número 49, y doña ADELINA MANZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
790-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LLANES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Gaboto número 150, y doña RAMONA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Constituyente número 274.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
783-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAQUIEIRA ARZÚA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barro, Perdecanay (Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Agosto número 97, y doña MARIA GARCIA MAQUIEIRA de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Barro, Perdecanay (Pontevedra), domiciliada en la calle Cebollatí número 509.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
784-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JOSE RAMON DEL RIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Aldea número 192, y doña FILOMENA CALORE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
785-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Villafranca (León), domiciliado en la calle República número 294, y doña MARIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Villafranca (León), domiciliada en la calle República número 294.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
785-v.oct.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTONIO DI PAULA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cairano, domiciliado en la calle M. Barreiro número 20a, y doña ROSA FRANCHI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cislago, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 336.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 831-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO AMÉN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Francisco Lecocq número 7, y doña MARIA MAZZEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva York, domiciliada en la calle Francisco Lecocq número 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 800-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLIVERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Eliauri s|n., y doña AMANDA VERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Mora s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 801-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CESIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 467, y doña MARIA ANTONIA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Melchor Pacheco s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratoiro*, Oficial del Estado Civil. 791-v.oct.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CARLOS ALCARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle

Cuñapirú número 73, y doña SABINA TERESA PAULINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 845-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEDEZZERT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Asilo número 75 (Unión), y doña JUANA MARIA AMILLIVIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Fructuoso número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 846-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SORIANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 14d, y doña CARMEN AYALA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 832-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEON AUGUSTO PRUZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle General Pagola número 128a, y doña ENRIQUETA MARIA VOLONTÉ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Lima número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

833-v.oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN PLACIDO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Constitución número 104, y doña BRAULIA HONORINA PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Constitución número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 820-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MOUJAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cuñapirú número 199, y doña JOSEFA VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Defensa número 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 821-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ARACHI, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 223, y doña ARCANGELA SERAFINA SCHIAVONE, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 814-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO THIEFAUT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pagola número 38, y doña ANGELA ROSA APELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 802-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JULIO FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Emilio Reus número 29, y doña MARIA DINARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Emilio Reus número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 803-v.oct.9.

JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á doña Carolina Etcheverry de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaela Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz.*

686-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano.

632-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad don Edmundo Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fija el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios, se presenten al síndico don Antonio B. Giordano, con los justificativos de sus créditos y queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. — Durazno, Agosto 24 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano.

467-v.oc.10.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

INTERDICCION GENERAL DE BIENES — De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, dictado en los autos: "Bernarda González contra su esposo Higino Vargas, sobre interdicción general de bienes", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la ley de 26 de Octubre de 1907 y por auto de esta fecha, se ha decretado la interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal existente entre Bernarda González y don Higinio Vargas, ya sean gananciales ó dotales con prohibición de arrendar dichos bienes y de contraer deudas. — Florida Octubre 1.o de 1912. — *Anselmo Bollarino,* Escribano.

723-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Quintana, para que todos los que se consideren con derecho á ella, ya sean como herederos ó como acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 16 de 1912. — *Anselmo Bollasina,* Escribano.

680-v.nov.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Román Alvárez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Anselmo Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 24 de 1912. — *Anselmo Bollasina,* Escribano Público.

439-v.oct.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Pedro Soumastre, solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado las primeras, de la hijuela de su señora madre doña Isabel Chopitea de Soumastre que fuese agregada á los autos sucesorios de don Juan Antonio Chopitea, y de la hijuela del peticionario que corre agregada á la sucesión de doña Elvira Cumplido de Chopitea y las que acreditan su propiedad á un campo situado en el distrito de Vera en este Departamento. — Mercedes, Junio 22 de 1912. — *Eduardo Pérez Olave,* Escribano.

545-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas,* Escribano Público.

655-v.dic.26.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario.

69-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow,* Actuario.

488-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario. 294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Emilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio sucesorio de don Juan Falcao, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario 428-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*. Actuario. 152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Simón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 27 de 1912.— *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 403-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 473-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la manzana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 472-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 22 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 477-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 478-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 474-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 479-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 475-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuantel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 480-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 485-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 481-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 482-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 33 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 484-v.dic.2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 483-v.dic.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber á los interesados que con fecha 1.o de Septiembre del corriente año, hemos vendido al señor Antonio L. Raffo las existencias en mercaderías de la casa de comercio en los ramos de almacén y ferretería que giraba en Pando bajo nuestra firma. — *Miguel González y Cía.* 508-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos liquidado la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba en Villa Artigas, Departamento de Cerro Largo, bajo la firma A. da Silveira y Cía., quedando, por tanto disuelta dicha firma social. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *A. da Silveira y Cía.* 666-v.oct.26.

Venta de negocio

Por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Bazzano se acordó la venta á don Julio Mirassou de la casa de comercio sucursal de "La Margarita", que en el ramo de tienda y mercería tenían establecida los esposos don Luis Rebagliati y doña Margarita Menzio de Rebagliati en la calle Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, número 1327 (antes 145). En consecuencia, se hace saber á quien tenga interés en ello que debe comparecer en dicho local dentro del término de 30 días para los fines pertinentes. — *Juan B. Bazzano.* 738-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo dejamos totalmente disuelta la sociedad que teníamos en el ramo de café, restaurant y alojamiento con asiento en esta plaza, Avenida General Flores número 110, que giraba bajo la firma de Hierro y Calvo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Laureano Hierro.* 743-v.oct.28.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público en general que con fecha 1.o del corriente he vendido al señor Carlos Quaglia las existencias de mi casa de comercio denominada "Centro Agrícola", en los ramos de almacén, tienda, ropería y ferretería, situada en Solís Grande, 2.a sección del Departamento de Minas. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 4 de 1912. — *Braulio B. Hernández.* 736-v.nov.5.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que don Cayetano Loffredo prometió vender á don Antonio Torres la casa de comercio en el ramo de panu-

dería que tiene establecida en la calle Municipio y San Salvador, número 275, de esta ciudad. Los que tengan cuentas que cobrar contra el vendedor señor Loffredo, se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa número 79a, de 9 á 12 de la mañana, dentro de los treinta días, á contar desde la 1.a publicación de este aviso, pues vencido que sea dicho término se otorgará la correspondiente escritura de venta, y quedará, en consecuencia, el comprador desligado de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 4 de 1912.— *Cayetano Loffredo.* — *Antonio Torres.*

735-v.oct.28.

Constitución de sociedad

Pongo en conocimiento del público y del comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con los señores Grosso, Bozzini y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires, formar sociedad en comandita para la explotación del establecimiento que para la elaboración de productos animales tengo establecida en la Barra de Santa Lucía, en esta Capital, cuya sociedad girará bajo la razón Juan Scala y Cía. En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores para que hagan efectivos sus créditos en el establecimiento indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Juan Scala.*

740-v.oct.28

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender á los señores Vidal y López Hermanos y Pessano la casa de comercio que, en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Venezuela número 96, esquina á la de Magallanes, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. *Juan Scarrone.*

741-v.oct.28.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de D. Vallone y D. Olivera las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Sierra números 24 y 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Tiburcio Larrea.*

742-v.oct.28.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Luis Genta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 190. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Próspero Dellacasa.*

728-v.nov.4.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Felipe Murissich la casa de negocio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Arenal Grande número 314. — Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *Sulpicio Rissotto.*

727-v.oct.26.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado disolver la sociedad que para el comercio en el ramo de tienda y con la denominación "La Maravilla", teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Wáshington número 249, esquina Pérez Castellanos, girando bajo la firma de Francisco Vallebella y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo de don Juan B. Vallebella. Los que se consideren con derechos contra dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *Juan B. Vallebella.* —*Francisco Vallebella.*

729-v.oct.28.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio: Primero Que los señores Guillermo Giudice y Juan G. Santos que componen la sociedad en el ramo de fábrica de soda y gaseosa, situada en esta ciudad, en la casa número 205 de la calle Paysandú, y que gira bajo la razón social de Giudice y Santos, acuerdan disolverla una vez vencidas estas publicaciones. 2.o Los señores Juan G. Santos y Enrique Pezzati comprarán el activo únicamente de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1912.—*Guillermo Giudice.* — *Juan G. Santos.* — *Enrique Pezzati.*

739-v.oct.28.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en la calle Sierra números 65 y 66, á don José María Abella; y cumpliendo con la presente publicación con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentarse en el término de treinta días con los justificativos correspondientes á hacerlos efectivos en el negocio indicado. — Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *Pedro Larrouturou.*

721-v.oct.25.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Germán Etcheverría y Cía. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, etc. tenía establecida en Saladero del Hervidero, y á los efectos de la ley hago la presente publicación. — Paysandú, Octubre 1.o de 1912 — *Antonio Iturburu.*

726-v.nov.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Quiver el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Nicaragua número 91, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Santiago Ferro.*

708-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de casa de modas y peinados tenemos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 361. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que todos los que se consideren con derechos á dicha sociedad se presenten á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. *Angela Provo de Canturi.* — *Ludimilo Mautone.*

704-v.oct.24.

Al público y al comercio

Comunico al público que por escritura otorgada ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he vendido á doña Angela Deliniere la pensión de artistas "París Hotel". Los que se consideren con derecho á ella y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, podrán concurrir á la calle Rincón número 718, dentro del plazo acordado por la misma. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1912. —*Marie Maley.*

698-v.oct.23.

Venta de restaurant

Participamos al comercio y al público en general que por compromiso que hemos firmado hoy ante el escribano don Juan Varese me he comprometido vender á don Dionisio Cucurullo mi casa de comercio denominada "Nuevo Restaurant Bolognese", sita en esta ciudad, en la calle San José número 47. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos á hacerlos efectivos en las oficinas de dicho señor Varese, calle Ituzaingó número 119. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *José Legari.*

684-v.oct.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Domingo Torreiro el establecimiento de restaurant y posada denominado "Europeo", sito en esta ciudad, calle General Liniers números 196 á 198a; así que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *José Invernizzi.* — *Domingo Torreiro.*

724-v.nov.4.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 21 del corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en Cerro Chato, 8.a sección del Departamento del Durazno, bajo la razón de López Leyún y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo á cargo de los socios Ramón López García y Claudio Leyún, quienes en la misma fecha constituyeron una nueva sociedad que girará bajo la razón social de López y Leyún, que tendrá por asiento la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, próximo á la Estación Cerro Chato. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que los que se consideren con derechos contra la sociedad extinguida se presenten á deducirlos con los justificativos del caso dentro de treinta días al domicilio de la nueva sociedad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Ramón López García.* — *Claudio Leyún.* —*Demetrio López* (hijo).

722-v.oct.25.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos público que estando constituída por los firmantes la razón "Manuel Domínguez y Cía.", establecida con comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y quesería en la casa número 300 (antes 53a) de la calle Buenos Aires esquina Colón, de esta ciudad, hemos convenido modificar esa razón social que desde esta fecha será de "Domínguez y Rial". — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Francisco Rial.* — *Manuel Domínguez.*

702-v.oct.24.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á don Francisco Roberto las existencias de mi fábrica de masas situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 353. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días de esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Juan Borsani.*

707-v.oct.24.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que según escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Eduardo Roubaud hemos prometido vender al señor Juan Filippini el biógrafo "Real Cinema", de nuestra propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 856. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido dicho término, queda el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Juan Massiotti.* — *Arturo Rovira.*

703-v.nov.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he comprado al señor Miguel Montero la casa de comercio denominada "Sucursal de la Panadería La Filipina", sita en esta ciudad, calle Piedras número 509. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Manuel B. Balsa.*

696-v.nov.2.

Venta de carpintería

Avisamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer la casa de comercio que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón de Gubetti y Compañía ha pasado á ser propiedad de don Manuel Gubetti y don Manuel Gubetti (hijo), avisando á los que se consideren con derechos contra la extinguida razón social para que comparezcan dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Gubetti y Compañía.*

699-v.oct.23.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Ricardo Pampín y Hermano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Propios número 92, esquina Inglaterra. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *José Domínguez.*

701-v.nov.2.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi negocio en el ramo de cantina y despacho de bebidas situado en la calle Camacuá y Bartolomé Mitre número 654 á don Francisco Maresco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1912. — *Onofrio De Bello.*

695-v.nov.2.

Venta de peluquería

Los que subscriben únicos dueños de la peluquería "La Imperial", sita en la Avenida 18 de Julio número 680, que gira bajo la razón de Tarallo Hermano, participan al público que por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz se han obligado á vender dicho negocio á don Roque Giurato. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificatiovs de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. *Andrés Tarallo.* — *Carmelo Tarallo.*

693-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Por documento particular fechado en el paraje Guaviyú, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, el día 19 de Septiembre de 1912, disolvimos la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la razón de Alonso y Paredes, de la que no había contrato escrito y la formaban los que subscriben Eudoro Alonso y Félix Paredes Arteaga, quedando el socio Alonso dueño de lo que en esa sociedad correspondía al socio Paredes Arteaga. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Eudoro Alonso.* — *Félix Paredes Arteaga.*

688-v.oct.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de Gabriel Martínez, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cerro Largo núm. 86, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Maurice y Gerner.*
687-v.oct.22.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Juan V. Cabrera la casa de comercio que poseo en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, en los ramos de tienda y mercería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1912. —*José María Lejonagoitia.* 679-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano señor Pedro F. Alburquerque el día 27 de Septiembre del corriente año, el señor Juan Pereyra Pinto me ha prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de café, servido por camareras, tiene instalado en esta ciudad, calle Andes número 117. En consecuencia, todos los acreedores y personas que se consideren con algún derecho en el establecimiento deben presentarse con sus recaudos en el término de treinta días, á contar desde la fecha, y en el mismo local. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.
Isabel Gamundo y Elorda. 694-v.nov.2.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Florencio Bazterrica vendió á don Joaquín Vizoso el negocio que tiene establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 810a, denominada "Confitería Universal". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, con los justificativos del caso en la calle Colonia número 391. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Florencio Bazterrica.* 670-v.oct.19.

Venta de restaurant

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender á don Manuel Comesaña el "Bar y Restaurant Florida", establecido en la calle Soriano número 27a. De conformidad con lo dispeuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Enrique Franzoni.* — *Manuel Pérez.* 671-v.oct. 28.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he vendido á los señores Juan Tojas y Cía., mi casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la firma comercial de Luis Brasesco, quedando el activo á cargo de los señores J. Toja y Cía. y el pasivo á cargo de Luis Brasesco. — Paysandú, Septiembre 25 de 1912.— *Luis Brasesco.* 672-v.oct.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don José Pérez nuestra casa de comercio situada en el Mercado Central, de esta ciudad números 16 y 62. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Rilla Hermanos.*
668-v.oct.18.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que según escritura autorizada por el escribano señor Juan José Segundo se ha disuelto la firma social Sangiorgi y Luzzi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Sangiorgi. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos en el "Restaurant Bolognese", calle San José esquina Ibicuí, que era de la sociedad disuelta. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Claudio Luzzi.* — *Federico Sangiorgi.*
667-v.oct.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Cayetano Améndola el derecho á la llave de mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, calle Treinta y Tres número 131. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *Aníbal Mariani.* —*Cayetano Améndola.* 650-v.oct.17.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Rafael Proscopio la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues esquina José L. Terra número 123. Los que se consideren mis acreedores deben presentar en el local mencionado los justificativos del caso dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septeimbre 23 de 1912. — *Domingo Caballero.* 648-v.oct.16.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores Rodríguez y Cánepa el resto de las existencias del almacén que tenía establecido mi esposo, don Felipe Martinelli, en la calle Yaro número 217 esquina Estanzuela, de esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y el pasivo de dicha casa. De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas para serles abonadas de inmediato.—Montevideo, Septiembre 23 de 1912.—*Rafaela O. de Martinelli.*
646-v.oct.,16.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Carlos R. de la Fuente ha sido rescindida parcialmente la sociedad pedrera que giraba en esta plaza bajo la razón social Lorenzo Federé y Cía., cuya sociedad la componían los suscriptos, por haberse separado de ella el socio Lacaze y hecho cargo del activo y pasivo los otros coasociados. — Rosario, Septiembre 22 de 1912. — *Aurelio. Lecaze.* — *José Otero y Alfaro.* — *Lorenzo Federé.*
685-v.oct.22.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura de disolución de fecha 4 del corriente pasada ante el escribano público don Manuel J. Otero quedaron separados de la firma Viuda Vega, Hijos y Cía., doña Carmen Ferrer de Vega y la señorita Elisa Vega, quedando exclusivamente á cargo del activo y pasivo el socio señor José Vega; y por escritura del 5 del mismo mes y año se constituyó una nueva sociedad entre los señores José Vega, Marcelino E. Martínez y Rosendo H. Martínez, la cual girará bajo la firma de Vega y Martínez Hnos. para explotar los ramos de almacén, tienda, sastrería, ropería, ferretería y los anexos á esta clase de negocios en poblaciones rurales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Frayle Muerto, Septiembre 21 de 1912. — *Carmen Ferrer de Vega.* — *Elisa Vega.* — *José Vega.* — *Marcelino E. Martínez.* — *Rosendo H. Martínez.*
678-v.oct.28.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á doña Herminia R. de Bernasconi la casa de comercio que poseo en los ramos de tienda y confecciones denominada Gran Casa Inglesa, situada en la calle 18 de Julio número 542 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Septiembre 21 de 1912. — *Juan B. Rocca.* 643-v.oct.15.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á mi señor padre, don Mauricio Rodríguez, el depósito de carbón y leña, vehículos, motor y útiles anexos, todo de mi propiedad y ubicados en esta ciudad, calle Plata entre las de Sarandí é Ituzaingó, haciéndose esta publicación á los efectos de ley.—Paysandú, Septiembre 20 de 1912.—*Leoncio Rodríguez.*
645-v.oct.16.

Al comercio y al público

Por el presente avisamos que ha sido disuelta la sociedad Germán E. Balestra y Cía. establecida en los ramos generales en Paso de los Novillos, 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Ernesto Balestra y Cía., que continuarán los mismos negocios de sus antecesores. — Paso de los Novillos, Septiembre 19 de 1912. — *Germán E. Balestra y Cía.* 649-v.oct.24.

Al público y al comercio

Los que suscriben Juan Hereu, Angel Castagnoli, Pedro Breda y Andrés Mezzeta prometieron vender á don Juan Bozzolo (hijo) los hornos, pisaderos y demás existencias de la fábrica de ladrillos que poseen los primeros en Maroñas, calle Zamora s|n., en terreno de don Juan Bozzolo (padre).
Los que tengan cuentas á cobrar de los vendedores se servirán presentarse con los comprobantes respectivos á percibir sus importes en el mismo establecimiento, dentro de los treinta días de la fecha, pues pasado que sea ese término se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Septiembre 19 de 1912. — *Juan Hereu.* —*Angel Castagnoli.* — *Pedro Breda.* — *Andrés Mezzeta.* — *Juan Bozzolo* (hijo).
622-v.oct.12.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Jose Maggi la casa de comercio que poseo en los ramos de cafe-cantina denominada "Dante Alighieri", situada en la Avenida General Flores número 217, esquina Santa María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. —*Juan Gaitero.* 619-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que con fecha 1.o de Septiembre del corriente año la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Goano, establecida con fábrica de aguas gaseosas y licores, sita en la calle Lima número 182a, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio E. Varela. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *Antonio E. Valrela.* 613-v.oct.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que según contrato autorizado el 30 de Agosto del corriente año por el escribano don Juan B. Alvarez hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social de G. Sarasola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo de los mismos, y hemos constituído simultáneamente otra sociedad que girará bajo la razón de Sarasola y Roura. Forman parte de esta nueva firma los señores Gabriel Sarasola, José Sarasola, Pedro J. Roura y José B. Sarasola. — José Batlle y Ordóñez, Septiembre 18 de 1912. — *G. Sarasola y Hno.* 616-v.oct.19.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con fecha 17 del corriente he vendido al señor Pedro Orecchia la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Aldea número 420 (Malvín). Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Carlos Damonte.*
624-v.oct.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he convenido con el señor Filemón Romero en venderle las existencias de la casa de comercio que poseo en Perico Moreno, Departamento de Paysandú, lo que hago público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Perico Moreno, Septiembre 17 de 1912. — *Mariano Perazzo.*
626-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al comercio y al público en general que desde el 15 del corriente mes, de mutuo y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Salaverria y Alemán, con asiento en La Teja, y que se dedicaban al abasto de capones y corderos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten con sus cuentas para serles satisfechas dentro del término de treinta días en la Avenida General Rondeau número 811. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912.— *Juan Domingo Salaverria.* — *Dionisio Alemán.*
617-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida, con asiento su establecimiento en el paraje denominado "Severino", inmediato á Isla Mala, Santa Lucía Chico, 13.a sección del Departamento de la Florida, y gira bajo la razón social de López y Cía., quedando don Atanasio López dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales, sin limitación ni reserva alguna, y á cargo del mismo los créditos pasivos. A los efectos de lo que establece la ley comercial se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Atanasio López.* — *Cecilio López.*
610-v.oct.11.

Al comercio y al público

Se hace saber saber que he prometido vender á don Juan Bicain el negocio de tambo situado en la calle Lavalleja número 176, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento; y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Pedro Tellechea.*
607-v.oct.11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la firma Méndez Rodríguez y Cía., ha quedado liquidada. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Méndez Rodríguez y Cía.*
612-v.oct.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he subarrendado y vendido las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Travieso, Departamento del Salto, al señor Federico A. Nicola. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi domicilio dentro del término legal. —Cerro Travieso, 17 de Septiembre de 1912. — *Emilio Mencía.* 606-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 15 del mes de curso he arrendado á los señores Amadeo Venturini y Cía. la casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados y taller de compostura de carruajes, titulada "Reforma Uruguaya", establecida en la calle Durazno número 249, esquina Yí. La nueva firma Amadeo Venturini y Cía., continuará explotando los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. *José Venturini.* 600-v.oct.17.

Venta de almacén

Participo que he prometido vender á don Miguel Zabala el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Juan Gübler", sito en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Nueva Helvecia, Septiembre 16 de 1912.— Por la sucesión de don Juan Gübler: *María G. de Gübler.* — *Miguel Zabala.* 647-v.oct.24.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á los señores Marcelino Moroy, Ignacio Moroy y Norberto Barrios las mercaderías y varios útiles de la casa de comercio que en los ramos de matadero y venta de carne, almacén de comestibles y bebidas, tienda ferretería, talabartería y demás anexos tengo establecida en el paraje Sauce de Zapará, 6.a sección del Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el domicilio ya indicado dentro del término de 30 días para series abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á derecho. — Sauce de Zapará (Tacuarembó), Septiembre 16 de 1912. — *Rafael Grassi.* 623-v.oct.21.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma social A. Starico (hijo) y Cía., la cual cesa, y que giraba en esta ciudad en el ramo de fábrica de camisas, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Antonio L. y Justo S. Marenco. — A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912. — *Agustín Starico* (hijo). — *Antonio L. Marenco.* — *Justo S. Marenco.* 601-v.oct.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Enrique Bonora y José Bonora las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Continuación Agraciada número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 16 de 1912. — *Victoriano Casco.* 597-v.oct.9.

Promesa de venta

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á mis acreedores que he prometido vender á don Modesto A. Semorile las existencias del negocio que poseo en Buricayupí, 10.a sección judicial del departamento de Paysandú. Por tanto, los que se consideren mis acreedores se servirán presentarse con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, á contar desde la fecha, con el objeto de arreglar sus créditos. — Paysandú, Septiembre 16 de 1912. — *Miguel M. Silva.* 581-v.oct.8.

Al público y al comercio

Habiendo don Carlos López Wedekind vendido á los señores Méndez Hermanos las maquinarias y demás útiles de pertenencia del primero, existentes en el paraje conocido por Colón, que constituían la fábrica de ladrillos conocida por de Garolini, á los efectos que hubiere lugar, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose á los acreedores del mencionado don Carlos López Wedekind ú otros que tuvieran derecho en los bienes vendidos, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ó derechos en la calle Misiones número 187, bajo apercibimiento de que pasado el término que establece la referida ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 15 de 1912. — *Méndez Hnos.* — *Carlos López Wedekind.* 584-v.oct.16.

Venta de negocio

Participamos al público y al comercio especialmente que hemos contratado vender todas las existencias y arrendar todos los útiles de la casa de comercio que en el ramo de café y confitería gira bajo la firma de viuda é hijos de Miguel D'Alto tenemos establecida en esta ciudad calle José Pedro Ramírez número 112 esquina Unión, á los señores Lorenzo Gonella (hijo) y don Pablo Brunet. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Septiembre 14 de 1912.—*Lucía Gallo de d'Alto.—María T. d'Alto.—Adela d'Alto.—Pablo Brunet.—Lorenzo Gonella* (hijo). 644-v.oct.16.

Comercio vendido

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el que suscribe ha comprado á su socio Serapio Hernández su parte en el "Hotel Concordia", establecido en Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro. Los acreedores deben dirigirse al que firma dentro del plazo de ley. — Rivera, Septiembre 14 de 1912. — *Juan Nemesio Acosta Moreira.* 683-v.oct.22.

Disolución de sociedad

Por el presente se declara disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo los nombres de Domingo Zambrano y Pascual Crocce, dueños de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas sita en la calle Florida número 23, quedando á cargo del activo y pasivo el señor P. Crocce. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 14 de 1912.—*Pascual Crocce.* 641-v.oct.15.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración, compra y venta de tabacos y sus derivados en general teníamos constituída bajo la firma de Ros y González, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Marcos Vital González. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Juan Ros.* — *Marcos Vital González.* 602-v.oct.10.

Comercio vendido

Participamos al comercio y al público que con fecha 11 del corriente hemos prometido vender á los señores Santos Gallo Martínez y Juan B. Tissoni la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y similares tenemos establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, quedando á cargo de los infrascritos el pasivo y las cuentas á cobrar de dicho comercio. — Las Piedras, Septiembre 14 de 1912. — *Carámbula y Gonçalves Pereira.* 585-v.oct.8.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público en general y en particular al comercio que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Pedro Moreno hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 203, esquina Ibicuy, y que ha girado bajo la razón social de Francisco Macchi y Hermano' habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Macchi. A los efectos de la ley se hace esta publicación á fin de que todos aquellos que se consideren acreedores de la referida sociedad se presenten con sus justificativos, dentro del término legal, á la mencionada casa, calle Soriano número 203. — Montevideo, Septiembre 14 de 1912. — *Francisco Macchi.* — *Ernesto Macchi.* 592-v.oct.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Tomás Mignone (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en el Real de San Carlos, 1.a sección judicial de este Departamento. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos. — Colonia, Septiembre 13 de 1912. — *Hilario Gordovil.* 603-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Vitalicio S. Motta, he vendido al señor Gregorio Domingo Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, etc., situada en Puntas de Caña de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten á la casa de los señores B. y N. Solari, de esta ciudad, que fijo como domicilio á estos efectos, para que presenten sus créditos, dentro de los treinta días de esta publicación. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Salto, Septiembre 13 de 1912. — *Ventura Umpierre.* 599-v.oct.17.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Marrozos Hnos., en la casa de negocio del ramo de almacén que tienen establecida en la calle La Paz número 224, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Generoso Marrozos. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha que les será cancelado. — Montevideo, Septiembre 10 de 1912. — *Generoso Marrozos.* — *Francisco Marrozos.* 550-v.oct.11.

Al comercio y al público

El que suscribe participa á quien interese que ha prometido vender su casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, establecida en Maroñas, del Departamento de la Capital, calle Nuevo Circo s|n., á don Simón Castaneda. De conformidad con lo establecido para estos casos la ley de 26 de Septiembre de 1904, ruega á todos los que se crean con derecho contra el referido establecimiento, ya sea procedente de crédito ó por cualquier otra causa, se presenten en la misma dentro del término legal, previniéndoles que transcurrido que sea el tal plazo, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Septiembre 6 de 1912. — *Bernardo Balloni.* 598-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Por escritura que hemos otorgado en esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, en esta ciudad, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de casa de modas teníamos establecida en la calle General Rivera esquina Mariscala, de esta localidad, quedando á cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad la ex socia María Lerena de Cardozo. — Durazno, Septiembre 6 de 1912. — *María L. de Cardozo.* — *Juana V. de Pastorino.* 580-v.oct.8.

Al comercio y al público

El que suscribe, vecino y del comercio de esta plaza, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previene al público que ha resuelto entregar su casa de comercio á la nueva firma Pisciottano Hnos., y ruega á todos los que tengan créditos contra su firma se presenten dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos, á fin de que sean solventados. Previene también á sus deudores que dentro del mismo término de treinta días deberán satisfacer sus débitos. — Rivera, Septiembre 5 de 1912. — *Pisciottano Hnos.* — *Francisco Pisciottano.* 583-v.oct.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á mis hijos María, Elena, Juan Pedro y Domingo López, la parte que me corresponde en la casa de comercio que gira en esta ciudad, bajo la firma de Viuda é hijas de Pedro L. López y con el nombre de "La Perla Oriental".— Durazno, Septiembre 2 de 1912.—*Dolores M. de López.* 521-v.oct.7.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Septiembre he vendido al señor José L. Osores (hijo) el Hotel Franco-Español, sito en la calle Alzaga é Ituzaingó, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Mercedes, Septiembre 1.o de 1912. — *Fernando Frantchez.* 621-v.oct.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y depósito de frutos del país giraba en la Estación del Ferrocarril bajo la razón social de Antonio Gómez y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo de dicha Compañía á cargo de los socios Antonio Gómez y Vicente Venditti. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Agosto 27 de 1912. — *Antonio Gómez.* — *Fructuoso Gómez.* — *Vicente Venditti.* 523-v.oct.7.

Sociedad Exposición - feria de Sarandí del Yí

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presente dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yí, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.* 349-v.nov.14.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayt's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Mañoñas	M.	31 Diciembre 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Cantivo	V. c. y M.	31 Diciembre 191
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 22	Puntas de Gregorio	M.	31 Diciembre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	31 Diciembre 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Fraile Muerto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 47	Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 49	Paso de los Carros	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 8	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
		SORIANO		
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 4	El Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 191
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 191
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Cañas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38	Guarapirá	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Coquimbo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45	Minuano	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalle	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General*

11-pte.625.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernández

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berminzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de . L. [illegible] Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Marcial
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manual
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.
Lamarcé y Cía.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Férez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzálex
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillerme
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Cabrera y Fernández
Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

RIVERA

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José P.
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Ros y Gonzáles
Marín y Arrieta

Montevideo, Octubre 1.o de 1912.

V. B.o: *Sorín.* *Jas. Olivera.*

751-pte.1016.